



Autónoma
Universidad Autónoma del Perú

**FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Y DE LA SALUD
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

TESIS

FACTORES DE LA LEY UNIVERSITARIA QUE IMPACTARON EN LOS
ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD INCA GARCILASO DE LA VEGA, AÑO 2021

**PARA OBTENER EL TÍTULO DE
ABOGADO**

AUTOR

JOSE GUILLERMO RAMIREZ MENDIVES
ORCID: 0000-0003-0830-6568

ASESORA

DRA. PAOLA LILI GALVEZ MONTOYA
ORCID: 0000-0001-7453-2315

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN

PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL ÁMBITO
NACIONAL E INTERNACIONAL

LIMA, PERÚ, SETIEMBRE DE 2023



CC BY

<https://creativecommons.org/licenses/by/4.0/>

Esta licencia permite a otros distribuir, mezclar, ajustar y construir a partir de su obra, incluso con fines comerciales, siempre que le sea reconocida la autoría de la creación original. Esta es la licencia más servicial de las ofrecidas. Recomendada para una máxima difusión y utilización de los materiales sujetos a la licencia.

Referencia bibliográfica

Ramirez Mendives, J. G. (2023). *Factores de la ley universitaria que impactaron en los estudiantes de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega, año 2021* [Tesis de pregrado, Universidad Autónoma del Perú]. Repositorio de la Universidad Autónoma del Perú.

HOJA DE METADATOS

Datos del autor	
Nombres y apellidos	Jose Guillermo Ramirez Mendives
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	47330252
URL de ORCID	https://orcid.org/0000-0003-0830-6568
Datos del asesor	
Nombres y apellidos	Paola Lili Galvez Montoya
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	08516196
URL de ORCID	https://orcid.org/0000-0001-7453-2315
Datos del jurado	
Presidente del jurado	
Nombres y apellidos	Yda Rosa Cabrera Cueto
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	06076309
Secretario del jurado	
Nombres y apellidos	Marcos Enrique Tume Chunga
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	41058938
Vocal del jurado	
Nombres y apellidos	Luis Ángel Espinosa Pajuelo
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	10594662
Datos de la investigación	
Título de la investigación	Factores de la ley universitaria que impactaron en los estudiantes de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega, año 2021
Línea de investigación Institucional	Persona, Sociedad, Empresa y Estado
Línea de investigación del Programa	Promoción y defensa de los Derechos Humanos en el ámbito nacional e internacional
URL de disciplinas OCDE	https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.01



Autónoma
Universidad Autónoma del Perú

Facultad de Ciencias Humanas y de la Salud

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS

En la ciudad de Lima el Jurado de Sustentación de Tesis conformado por la Dra. Yda Rosa Cabrera Cueto, quien lo preside, y los miembros del jurado Mg. Marcos Enrique Tume Chunga y Dr. Luis Angel Espinoza Pajuelo; se reunieron en acto público para dictaminar la tesis titulada:

"FACTORES DE LA LEY UNIVERSITARIA QUE IMPACTARON EN LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD INCA GARCILASO DE LA VEGA, AÑO 2021"

Presentado por el bachiller:

JOSE GUILLERMO RAMIREZ MENDIVES

Para optar el Título Profesional de Abogado

luego de escuchar la sustentación de la misma y resueltas las preguntas del jurado, acuerdan:

APROBADO POR MAYORÍA

En señal de conformidad, firman los miembros del jurado a los 18 días del mes de setiembre del 2023.

Dra. Yda Rosa Cabrera Cueto
Presidente

Mg. Marcos Enrique Tume Chunga
Secretario

Dr. Luis Angel Espinoza Pajuelo
Vocal

ACTA DE APROBACIÓN DE ORIGINALIDAD

Yo Paola Lili Galvez Montoya docente de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Salud de la Escuela Profesional de Derecho de la Universidad Autónoma del Perú, en mi condición de asesora de la tesis titulada:

"Factores de la ley universitaria que impactaron en los estudiantes de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega, año 2021"

Del bachiller José Guillermo Ramírez Mendives, constato que la tesis tiene un índice de similitud de 14% verificable en el reporte de similitud del software Turnitin que se adjunta.

La suscrita analizó dicho reporte y concluyó que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad Autónoma del Perú.

Lima, 13 de Octubre de 2023



Paola Lili Galvez Montoya

DNI 08516196

DEDICATORIA

A mis abuelos, por darme fuerza en los
tiempos difíciles de la vida.

AGRADECIMIENTOS

A mis compañeros de lucha que estuvieron presentes ante la adversidad y la injusticia de los poderosos, haciendo posible y necesario evidenciar esta problemática social - estudiantil.

ÍNDICE

DEDICATORIA	2
AGRADECIMIENTOS	3
RESUMEN	9
ABSTRACT	10
INTRODUCCIÓN	10
CAPÍTULO I: PROBLEMA DE LA INVESTIGACIÓN	
1.1. Realidad problemática	13
1.2. Justificación e importancia de la investigación	15
1.3. Objetivos de la investigación: general y específicos.....	15
1.4. Limitaciones de la investigación	16
CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO	
2.1. Antecedentes de estudios.	18
2.2. Desarrollo de la temática correspondiente al tema de investigación	19
2.3. Definición conceptual de la terminología empleada.....	32
CAPÍTULO III: MARCO METODOLÓGICO	
3.1. Tipo y diseño de investigación	36
3.2. Población y muestra.....	36
3.3. Hipótesis	37
3.4. Variables – Operacionalización	38
3.5. Métodos y técnicas de investigación	39
3.6. Procesamiento de datos.....	39
CAPÍTULO IV: ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE DATOS	
4.1. Análisis de fiabilidad de las variables	41
4.2. Resultados descriptivos de las dimensiones con la variable.	42
4.3. Contrastación de hipótesis.	65
CAPÍTULO V: DISCUSIONES, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	
5.1. Discusión	71
5.2. Conclusiones	77
5.3. Recomendaciones	78
REFERENCIAS	
ANEXOS	

LISTA DE TABLAS

Tabla 1	Triangulación de las teorías
Tabla 2	Relaciones empíricas
Tabla 3	Selección de las mejores teorías
Tabla 4	Cuadro de operacionalización
Tabla 5	Rangos de interpretación del A. Cronb
Tabla 6	Confiabilidad para las variables y dimensiones
Tabla 7	Resultado general de, considera usted que la actual ley universitaria cubre las necesidades de los estudiantes de universidades no licenciadas
Tabla 8	Resultado general de, si considera usted si su derecho es avalado y respaldado por la ley universitaria
Tabla 9	Cruce de variables
Tabla 10	Pruebas de normalidad de Kolmogorov-Smirnov y Shapiro-Wilk
Tabla 11	Análisis de Plan de contingencia
Tabla 12	Análisis de Licenciamiento institucional
Tabla 13	Análisis de Autonomía universitaria
Tabla 14	Análisis de acceso a la educación
Tabla 15	Ítem 1
Tabla 16	Ítem 2
Tabla 17	Ítem 3
Tabla 18	Ítem 4
Tabla 19	Ítem 5
Tabla 20	Ítem 6
Tabla 21	Ítem 7
Tabla 22	Ítem 8
Tabla 23	Ítem 9
Tabla 24	Ítem 10
Tabla 25	Ítem 11
Tabla 26	Ítem 12
Tabla 27	Ítem 13
Tabla 28	Ítem 14
Tabla 29	Ítem 15
Tabla 30	Ítem 16

- Tabla 31 Relación entre la ley universitaria y el derecho de los estudiantes.
- Tabla 32 Relación entre el plan de contingencia y el derecho de los estudiantes.
- Tabla 33 Relación entre el licenciamiento institucional y el derecho a la educación de los estudiantes.
- Tabla 34 Relación entre la ausencia de autonomía universitaria y el derecho de los estudiantes.
- Tabla 35 Relación entre la ley universitaria y el derecho a la educación de los estudiantes.

LISTA DE FIGURAS

- Figura 1 Autonomía de SUNEDU
- Figura 2 Etapas del procedimiento de licenciamiento institucional
- Figura 3 Dimensiones de la autonomía universitaria
- Figura 4 Resultado general de, considera usted que la actual ley universitaria cubre las necesidades de los estudiantes de universidades no licenciadas
- Figura 5 Resultado general de, si considera usted si su derecho es avalado y respaldado por la ley universitaria
- Figura 6 Cruce de variables
- Figura 7 Análisis de Plan de contingencia
- Figura 8 Análisis de Licenciamiento institucional
- Figura 9 Análisis de Autonomía universitaria
- Figura 10 Análisis de acceso a la educación
- Figura 11 Ítem 1
- Figura 12 Ítem 2
- Figura 13 Ítem 3
- Figura 14 Ítem 4
- Figura 15 Ítem 5
- Figura 16 Ítem 6
- Figura 17 Ítem 7
- Figura 18 Ítem 8
- Figura 19 Ítem 9
- Figura 20 Ítem 10
- Figura 21 Ítem 11
- Figura 22 Ítem 12
- Figura 23 Ítem 13
- Figura 24 Ítem 14
- Figura 25 Ítem 15
- Figura 26 Ítem 16

**FACTORES DE LA LEY UNIVERSITARIA QUE IMPACTARON EN LOS
ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD INCA GARCILASO DE LA VEGA, AÑO
2021**

JOSÉ GUILLERMO RAMIREZ MENDIVES

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PERÚ

RESUMEN

El presente trabajo tuvo por finalidad demostrar la medida en que la puesta en marcha de la ley universitaria afectó el derecho de los estudiantes de la facultad de derecho de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega, en adelante solo UIGV. La metodología empleada fue la de un estudio básico con un nivel correlacional y, para cumplir con su finalidad, se recolectaron los datos mediante el instrumento de encuestas. Asimismo, para la comprobación de la hipótesis se empleó los criterios para la determinación de la normalidad de prueba Kolmogorov-Smirnov, arrojando un valor de $P = 0$, aplicándose las pruebas no paramétrica Rho Spearman (en adelante solo RdS) la misma que rechazó la hipótesis nula y acoge la hipótesis del estudio. Finalmente, se concluyó que la implementación de la ley trajo consigo afectaciones al derecho de los alumnos.

Palabras clave: ley universitaria, derecho a la educación, autonomía universitaria, plan de contingencia

**FACTORS OF THE UNIVERSITY LAW THAT IMPACTED THE STUDENTS OF
THE INCA GARCILASO DE LA VEGA UNIVERSITY, YEAR 2021**

JOSÉ GUILLERMO RAMIREZ MENDIVES

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PERÚ

ABSTRACT

This paper aims to demonstrate the extent to which the implementation of the university law affected the law of the students of the law school of the Inca Garcilaso de la Vega University, hereinafter only UIGV. The methodology used was that of a basic study with a correlational level and, to fulfill its purpose, the data were collected through the survey tool. In addition, the criteria for the determination of Kolmogorov-Smirnov test normality were used for the verification of the hypothesis, giving a value of $P = 0$, and the non-parametric Rho Spearman tests were applied, which rejected the null hypothesis and accepted the hypothesis of the study. Finally, it was concluded that the implementation of the law brought with it implications for students' rights.

Keywords: university law, right to education, university autonomy, contingency plan

INTRODUCCIÓN

La investigación en cuestión tuvo por objetivo detallar la forma en que la puesta en marcha de la ley universitaria perjudicó el derecho de los alumnos de la UIGV en la ciudad de Lima, en el 2021. Se analizó el grado de afectación de esta implementación a efectos de establecer recomendaciones y/o propuesta de solución que puedan ser tomadas en cuenta para emitir nuevas disposiciones legales dentro del marco de las normas emitidas en materia educativa.

El análisis de la ley universitaria y la reforma universitaria implicaron varios factores a detallar, desde la perspectiva de la calidad educativa hasta el derecho al acceder a la educación superior. La realidad problemática centra su mirada en estos aspectos. En el campo de la perspectiva de la calidad educativa, se tiene que, al no cumplir cabalmente con las condiciones establecida por SUNEDU, ésta última se encuentra bajo la potestad sancionadora y fiscalizadora que le confiere la ley universitaria, pudiendo denegar el licenciamiento institucional de las casas de estudio y, con ello, el cierre de las mismas. Mientras que, en referencia al acceso a la educación, la actual ley no garantiza ningún respaldo a los estudiantes de universidades que no han alcanzado el licenciamiento institucional.

Como hipótesis general del presente estudio, se tuvo que la implementación de la ley afectó el derecho de los estudiantes de la UIGV, teniendo como conclusión principal que la puesta en marcha de la ley afectó el derecho de los estudiantes, teniendo como principales puntos la vulnerables el acceso a la educación, garantía de la continuidad educativa y la ausencia de autonomía universitaria.

Finalmente, cabe resaltar que el presente estudio tuvo 6 capítulos, teniendo como punto de partida el problema de la investigación, en donde se describió la realidad problemática de la puesta en marcha de la ley universitaria, y en el cual,

además, se establecieron los problemas generales y específicos, así como la justificación e importancia de la investigación. Continuando con ello, se realizó el marco teórico con investigaciones diversificadas tanto nacionales como claros ejemplos internacionales, los mismos que evidenciaron una realidad problemática similar. Por otro lado, en el siguiente capítulo, marco metodológico, se desarrolló el tipo y diseño de la investigación, y en la que se detalló la población y muestra del estudio. Posteriormente, tenemos el capítulo referente al análisis e interpretación de datos, en el cual se analizó el estudio de las variables, su viabilidad y confiabilidad, así como la contrastación de las hipótesis y la aceptación de la hipótesis planteada. Finalmente, el ultimo capitulo es referido a la discusiones, conclusiones y recomendaciones del estudio y en el que se efectuó contrastaciones y se evidenciaron posiciones dialécticas de las conclusiones en referencia con la investigación, así como el planteamiento de recomendaciones a nivel jurídico y político.

CAPÍTULO I

PROBLEMA DE LA INVESTIGACIÓN

1.1. Realidad problemática

La Ley Universitaria comenzó a regir el 10 de julio de 2014 con el objetivo de iniciar el proceso de la nueva reforma universitaria. Mediante esta reforma, se abordaron enfoques centrados en la calidad educativa y la adecuada gestión universitaria. Esta ley trajo consigo nuevos agentes fiscalizadores, como el actual organismo estatal denominado 'SUNEDU'.

Este marco normativo representó un triunfo efímero para la nueva reforma universitaria, ya que impuso ciertas condiciones básicas de calidad (en adelante solo CBC) que las instituciones educativas debieron cumplir para obtener su anhelado licenciamiento institucional. Asimismo, esta ley acarreó la implementación de nuevas estructuras orgánicas que involucraron reestructuraciones en la autonomía universitaria, fiscalización y supervisión constante, así como el cierre de universidades.

Estas implementaciones y exigencias, sin ningún tipo de mecanismos de respuestas idóneas que garanticen el derecho de los estudiantes, tuvieron un impacto social negativo. Dejaron en desamparo a cientos de alumnos que fueron directamente perjudicados por la aplicación irresponsable de la ley universitaria.

Además, el incumplimiento de la ley, sin un respaldo legal de por medio, condujo a la denegación del licenciamiento institucional y, por ende, al cese de actividades de las instituciones educativas. Esto cumplió con el objetivo de la nueva ley universitaria y demás normas conexas en materia educativa.

Estas afectaciones surgieron a la luz de la existencia de ciertos factores dentro de la ley que no aseguran, avalan ni amparan el derecho académico de los estudiantes. La ley universitaria no cuenta con un soporte legal que evite la

transgresión del derecho de los alumnos de universidades no licenciadas, ya que esta se limita únicamente al cumplimiento de sus propios objetivos y reglamentaciones.

Los organismos fiscalizadores y administradores estatales, amparados por la ley, han actuado de acuerdo a la norma sin evaluar las consecuencias y el impacto que generaron en la comunidad estudiantil. Estos factores provocaron una ola de manifestaciones, protestas, descontento y deserción en gran parte de la comunidad universitaria. Al no sentirse respaldados por la propia ley y al no contar con los recursos necesarios, optaron por abandonar sus estudios superiores.

En conclusión, la aplicación de la ley universitaria, sin adecuados instrumentos que garanticen el derecho de los estudiantes, los afectó. La inexistencia de dispositivos normativos que busquen el amparo de los derechos estudiantiles ha ocasionado una problemática nacional que ha sido silenciada impunemente por las autoridades estatales de turno.

Formulación del problema

Problema General

¿En qué medida la implementación de la ley universitaria afectó el derecho de los estudiantes de la UIGV?

Problemas Específicos

¿De qué manera la falta de un plan de respuesta (plan de contingencia) ante el cierre de la universidad afectó el derecho de los estudiantes de la UIGV?

¿De qué manera la falta de licenciamiento institucional afectó el derecho de los estudiantes de la UIGV?

¿En qué medida la ausencia de autonomía universitaria afectó el derecho de los estudiantes de la UIGV?

¿En qué medida la ley universitaria vulneró el acceso a la educación de los estudiantes de la UIGV?

1.2. Justificación e importancia de la investigación

Importancia

El presente estudio se encuentra motivado a determinar el grado de vulneración al derecho de los alumnos de la UIGV. Esto es debido a que, al cierre del 31 de diciembre de 2021, la denegatoria del licenciamiento alcanzó a un total de 51 universidades a nivel nacional (48 universidades privadas y 03 universidades públicas) por parte de SUNEDU.

Justificación

El trabajo que concierne a esta investigación se justifica en la exposición de los factores que involucran a la actual ley universitaria y que al mismo tiempo están generando una afectación directa al derecho educativo.

Finalmente, la presente investigación debe ser entendida desde la óptica socio-jurídica. Asimismo, servirá como puente para otras investigaciones en relación al tema educativo, sobre las futuras disposiciones jurídicas emitidas por el gobierno concerniente al sistema de educación público-privado; además, es imprescindible señalar que éste servirá como informativo para la sociedad en torno al tema problemático tratado que evidencia una realidad social.

1.3. Objetivos de la investigación: general y específicos

Objetivo general

Determinar en qué medida la implementación de la ley universitaria afectó el derecho de los estudiantes de la UIGV.

Objetivos específicos

Definir la manera en que la falta de un plan de respuesta (plan de contingencia) ante el cierre la universidad afectó el derecho de los estudiantes de la UIGV.

Definir la manera en que la falta de licenciamiento institucional afectó el derecho de los estudiantes de la UIGV.

Definir la manera en que la ausencia de autonomía universitaria afectó el derecho de los estudiantes de la UIGV.

Determinar la medida en qué la ley universitaria vulneró el acceso a la educación de los estudiantes de la UIGV.

1.4. Limitaciones de la investigación

Limitación temporal

La dificultad se encontró en las actividades laborales y académicas desempeñadas diariamente por el autor de esta investigación.

Limitación económica

La limitación económica presentada es la falta de recursos para contratar especialistas, tales como asesores, estadísticos, economistas, etc.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes de estudios.

Andrade (2020) en su investigación: *la política estatal de reforma de la universidad ecuatoriana (2007-2017)*, indagó y estudió el efecto que propició la política de reforma universitaria en los centros educativos en Ecuador, bajo la perspectiva de la autonomía universitaria.

Ponce et al (2021) en su investigación: *evaluación y acreditación de la universidad ecuatoriana: desafíos y funcionalidad*, analizó los desafíos y funcionalidades del proceso de acreditación y evaluación de la universidad ecuatoriana.

Ruiz (2019) en su investigación: *Reforma Universitaria en el Perú, en su primer quinquenio y la autonomía de las universidades públicas*, estableció la forma en que la reforma universitaria protege o infringe la autonomía de los centros universitarios.

Mendoza (2019) en su trabajo de investigación: *La actuación inconstitucional de la SUNEDU: el caso de la Universidad Nacional Federico Villarreal – año 2016*, analizó la forma en que la ley universitaria, conjuntamente con los procedimientos administrativos sancionadores, afecta en la institucionalidad y organicidad de la UNFV.

Oré (2020) en su investigación: *perspectivas del bien público en la educación superior desde la ley universitaria 30220*, examinó las principales razones mediante las cuales la educación superior no es considerada un bien público en el marco de la ley universitaria.

Cabezas (2018) en su tesis: *Evaluación de la ley universitaria N°30220 y sus efectos en la calidad educativa en el Perú*, evaluó el impacto a las casas de estudio debido a la ampliación de la ley universitaria.

2.2. Desarrollo de la temática correspondiente al tema de investigación

Ley universitaria, SUNEDU y reforma universitaria.

Ley universitaria.

La ley universitaria tiene la finalidad de organizar todo el aparato universitario conforme a las nuevas exigencias normativas que brinda el estado peruano para asegurar una adecuada educación superior.

Según el artículo n°1, la ley universitaria tiene como objeto supervisar y fiscalizar las casas de estudios, teniendo como base el mejoramiento y evolución de la calidad en la educación, centrando esta idea como fuente de desarrollo social.

Esta ley trajo consigo nuevos panoramas para el campo estudiantil y universitario, tales como la eliminación del bachiller automático, docentes habilitados con grado de magister, exigencia de la producción científica, elaboración y sustentación de tesina para obtención de los grados de bachiller, exigencia de idiomas extranjeros u oriundos para la titulación y, una de las más relevantes, la denegatoria del licenciamiento institucional por incumplimiento de las CBC. Esto último menciona que, las universidades al no cumplir con las exigencias programadas por la ley, deben cesar de brindar el servicio educativo, teniendo un plazo de cese de dos años.

Asimismo, tenemos que la mencionada ley sella un control meramente político que origina un determinado grado de dependencia a los gobiernos de turno, ya que, desde la vigencia de la norma, todos los centros de estudios deben pasar una evaluación para que puedan operar; esta evaluación es supervisada por un organismo estatal que el gobierno de turno legitima y autoriza (Gallegos, 2017).

SUNEDU.

Es el organismo estatal encargada de fiscalizar, velar y resguardar el derecho y el deber de toda casa de estudios nivel nacional, teniendo como principal función

fiscalizar y supervisar los estándares de calidad mínima que debe contar toda universidad, tanto asociativas, societarias y públicas.

Autonomía de SUNEDU

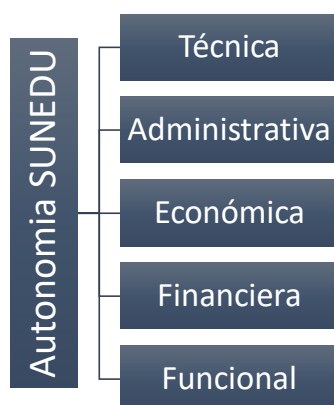
La SUNEDU cuenta con derechos y facultades que le confiere la ley universitaria para el desarrollo de sus actividades fiscalizadoras y supervisoras. La principal de ellas es la autonomía.

Este derecho se concreta con la finalidad de proteger la independencia de SUNEDU frente a los gobiernos de turno, y cumple el objeto de ser un instrumento autónomo no influenciado por el aparato de poder político.

Actualmente SUNEDU cuenta con autonomía para el desarrollo de sus funciones:

Figura 1

Autonomía de SUNEDU



Fuente: ley universitaria

Estructura orgánica de SUNEDU

Como todo organismo estatal, SUNEDU cuenta con una estructura orgánica especial, ésta se encuentra presidida por el Consejo Directivo, los mismos que se encuentran conformados por 7 miembros divididos en:

- ❖ El Superintendente de SUNEDU
- ❖ 01 representante del CONCYTEC.

- ❖ 05 integrantes elegidos por concurso público, debidamente ratificados por el Consejo Directivo.

Reforma universitaria

La reforma universitaria nace con el objetivo de democratizar las instituciones universitarias como comunidad social de personas, y que tiene como fin la expansión de diversas ideas y pensamientos que surgen producto de la democracia. Además, la reforma universitaria comprende un compendio de elementos e instrumentos que los estudiantes universitarios ejercen para una debida institucionalidad dentro de la comunidad donde coexisten (Delgado, 2003).

Por otro lado, hay que señalar que la educación superior, avalada por las nuevas ideas que consigo trajo la reforma universitaria, ha servido históricamente para la lucha contra las elites, surgiendo de ella, nuevos líderes políticos y movimientos sociales, evidenciando la función esencial de la educación (Portantiero, 1978).

La reforma universitaria en la actualidad

En la actualidad la reforma universitaria se basa en los siguientes aspectos:

- ❖ Ordenamiento de las universidades.
- ❖ Producción científica.
- ❖ Supervisión de las CBC.
- ❖ Mejores docentes.
- ❖ Control del gasto universitario.

Plan de contingencia en la ley

El plan de contingencia en la ley universitaria refiere al soporte necesario para garantizar y asegurar la continuidad universitaria de los alumnos provenientes de instituciones educativas superiores que no han alcanzado el licenciamiento

institucional, de forma que el derecho a una educación y al acceso a la misma puedan ser efectivas.

Leyes existentes

En la actualidad no existen normativas que resguarden el derecho de los estudiantes de instituciones educativas superiores. Por lo que se hace indispensable su implementación.

Si bien es cierto, la legislación nacional no contempla un plan de contingencia frente a las posibles infracciones y vulneraciones del derecho de los estudiantes; sin embargo, la legislación internacional, en particular en el Ecuador, resulta ser ejemplar en estos aspectos. Por ejemplo, el Art. 8° de la Ley de extinción prescribe que es el fideicomiso, quien es el encargado de recaudar los bienes transferidos de las universidades sin acreditación, deberán destinar al menos el 70% de los recursos para avalar la continuidad de los estudiantes provenientes de los centros de estudios extintos.

Eficacia del derecho a la educación

La definición de este punto parte desde la concepción del término eficacia, teniéndola como la capacidad de obtener resultados prescindiendo de los recursos empleados para cumplir el fin (Arnoletto, 2014). En ese sentido, la eficacia del derecho en sí se enfoca en la manifestación en la realidad social de un derecho en concreto, cumplido y obtenido de forma efectiva.

En esa línea, se entiende que la eficacia de un derecho en concreto, consiste en la aplicación y ejecución de todo el contenido de la norma, en función a la realidad social y jurídica (Castro, 2011).

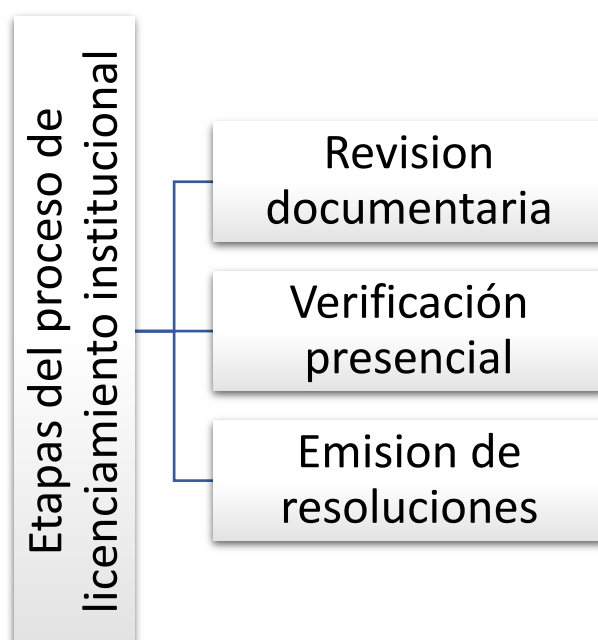
Finalmente, en el derecho a la educación debe considerarse la efectividad de la misma mediante la manifestación de su cumplimiento concreto.

Licenciamiento institucional

El licenciamiento institucional es la acreditación otorgada por la SUNEDU a los centros educativos que cumplen con determinados requisitos exigidos por ley denominados Condiciones Básicas de Cálida – CBC, siendo las etapas expuestas a continuación:

Figura 2

Etapas del procedimiento de licenciamiento institucional



Fuente: ley universitaria

- **Revisión documentaria**

Es el proceso mediante el cual la casa de estudio solicita el licenciamiento y por lo cual la dirección encargada efectúa una evaluación y formula un informe de revisión documentaria que contemplará los resultados y resolución de dicha solicitud.

- **Verificación presencial**

Es el proceso que viene posterior al cumplimiento de las CBC, por lo que la Dirección encargada elaborará el informe respectivo. Culminado este proceso,

y de cumplir con todas las condiciones establecidas en las normas exigidas en materia educativa, se elaborará el informe técnico de licenciamiento.

- **Emisión de resoluciones**

En este procedimiento, el informe técnico de licenciamiento es elevado al Consejo Directivo de SUNEDU a efectos de que éste pueda evaluarlo y analizarlo y que pueda emitir su respectiva resolución. La resolución es notificada a las universidades mediante de la secretaria general de SUNEDU.

Condiciones básicas de Calidad

Exigencias y/o condiciones mínimas que toda universidad, pública o privada, debe contener para obtener el licenciamiento.

La universidad

Es la institución que busca el fortalecimiento de la justicia y verdad, mediante el desarrollo social, científico y humano (Julca, 2016). Significando que ésta es producto de la cultura, de la consolidación de conocimientos y de determinados factores que buscan el desarrollo profesional de los estudiantes que la albergan (Touríñan et al 1994).

Como institución, la universidad tiene por finalidad impartir conocimiento y propiciar la cultura para el desarrollo humano.

Proceso de desarrollo histórico

El origen de esta institución surge en la edad media, sin embargo, su desarrollo y consolidación como institución se data a inicios del siglo XII en Europa. Como organismo institucional, las universidades no nacen ni se desarrollan de forma excluyente con la sociedad, sino, en base al contexto socioeconómico, histórico y cultural, que le dieron los pilares fundamentales de su funcionamiento (Tünnermann, 1992).

Por otro lado, tenemos que, en cuanto al desarrollo histórico de las universidades en Latinoamérica, éstas han acogido algunas características de las enseñanzas de las instituciones primigenias de España y la colonia (De Lopez et al, 2011).

Históricamente se ha ido desarrollando y agregando formas de pensamiento que incrementan el campo de acción de las universidades. Antiguamente, la universidad era concebida como institución clérgica en la que se impartía la enseñanza de la fe y la religión, y que consistía en la impartición del conocimiento y enseñanzas de la época. Estos sucesos se fueron desarrollando formalmente – como institución y respaldada por los estados teocráticos – desde el siglo XII hasta el renacimiento.

Como se ha visto, esta forma de desarrollo académico que imparte la universidad tiene como objeto incentivar la enseñanza que obedezca al progreso de la sociedad. La institucionalidad de las universidades ha sido legitimada por las autoridades regionales y fue evolucionando hasta ser aprobadas, reguladas, fiscalizadas y amparadas por las leyes de las repúblicas contemporáneas.

En los procesos sociales de la universidad del siglo XX, ésta ha pasado a manos del aparato estatal como fuente del derecho fundamental, debido a que la concepción de la educación ha ido evolucionando a tal punto de ser concebida como un instrumento de desarrollo social; por ello, es entendible que más adelante se conciba a la universidad como producto de las corrientes de transformación social (Mariategui, 1928).

Visión jurídica de la universidad

Jurídicamente, es definida como la comunidad que responde a determinados patrones académicos y que busca el desarrollo humano, tecnológico y científico.

En nuestra actualidad, la universidad es una institución de derecho público o privado, que brinda o imparte servicios educativos a la ciudadanía. Esta institucionalidad, ante el avance del normativismo y del constitucionalismo de los derechos humanos, se ha ido revistiendo de seguridad jurídica en amparo de los estudiantes universitarios.

Facultad de fiscalización de SUNEDU

Según el art. 45° de la ley universitaria, SUNEDU tiene diversas potestades y facultades fiscalizadoras y supervisoras para con la calidad educativa y la observancia del uso adecuado de los recursos.

Por otro lado, SUNEDU, amparándose en el procedimiento administrativo sancionador, tiene la potestad sancionadora mediante la detención de infracciones que pueda cometer cualquier universidad ante el incumplimiento de la ley.

Autonomía Universitaria

Rasgo perteneciente a un sistema cultural que ayuda a la identificación social de los individuos que lo integran (Vaccarezza, 2006), por ello, desde sus cimientos, las universidades han aspirado a la autonomía frente a los poderes exteriores, tanto políticos como religiosos (Tünnermann, 2008).

Por ello, se entiende que es el mecanismo mediante el cual los centros de estudio son revestidos con independencia frente a cualquier política externa; así como el sostenimiento de la soberanía universitaria frente a agentes externos, como la administración de los gobiernos u otros organismos tanto públicos como privados.

Visión jurídica de la autonomía universitaria

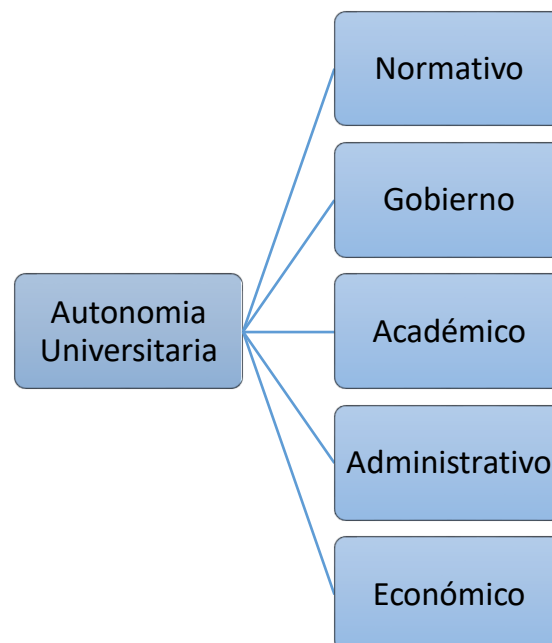
Según la ley, este derecho es reconocido por el estado, cuya naturaleza es inherente a todos los centros de estudio, encontrándose amparado por la constitución política y las normas subyacentes.

Asimismo, prescribe que la autonomía universitaria cuenta con 5 dimensiones, las mismas que son las siguientes:

- Normativo
- De gobierno
- Académico
- Administrativo
- Económico

Figura 3

Dimensiones de la autonomía universitaria



Fuente: ley universitaria

Perspectivas constitucionales sobre la autonomía universitaria

Por otro lado, también surgen nuevas perspectivas en cuanto a la visión de la autonomía universitaria. El Tribunal Constitucional ha indicado que existen los límites de la autonomía universitaria, precisando que éste no es un derecho absoluto, pues su desarrollo y fines deben desarrollarse en el marco constitucional.

Este derecho constitucional no resulta ser un derecho absoluto en ningún contexto. Por un lado, no es absoluto porque es susceptible a los factores de su propia

institucionalidad; mientras que, en otras instancias, hace frente a las normas y exigencias que el aparato de poder estatal les exige. Entre ello, las normas intentan colocar un orden a la autonomía para que esta no derive en autarquía, es decir, a la desorganización interna. Entiéndase que la autonomía universitaria no implica un absolutismo, sino, más bien, que este se encuentra en función y sujeto a los derechos que le dan origen e institucionalidad.

Autonomía relativa

Hemos comprendido que la autonomía exige también cierta dependencia ante el poder estatal; en ese caso, es el poder político quien pondrá las exigencias temporales o permanentes a las universidades a efectos de que estas cumplan con los requerimientos normativos. En este caso en concreto, y observando la realidad peruana, hemos percibido que dicha autonomía no es absoluta, sino que se encuentra sujeta dos factores: en primer lugar, hacia lo que le da origen e institucionalidad, esto es, hacia el derecho de los estudiantes; y, en segundo lugar, hacia las exigencias del poder estatal a través de las leyes y normas.

La acción del poder estatal hacia las universidades no se debe entender como algo que es ajeno ni mucho menos aislado a las normas emitidas por el gobierno. Por lo que se entiende que la universidad y la autonomía como tal no es absoluta, mostrando efectivamente un grado de dependencia al poder estatal.

El Derecho

El derecho es definido como un conjunto de pilares básicos que buscan condicionar la conducta en una determinada sociedad, por lo que se entiende que el derecho se encuentra en función directa a la sociedad en la que se habita (Orna, 2016).

El derecho surge de la necesidad de organizar la sociedad a través de la materialización de la buena convivencia social en la imposición de las reglas dispuestas por un aparato de poder estatal.

La Educación

La educación no puede definirse aisladamente. La educación manifiesta en sí mismo un derecho de vital importancia. La educación contribuye a las relaciones interpersonales de las personas para con sus familias, la sociedad y el estado.

En ese orden de ideas, la fuente fundamental de la educación es la expresión del bien humano (León, 2007). Entendiéndose que la educación se encuentra estrechamente relacionada al momento cultural que forma la condición de ser humano mediante sus aspectos más elementales (Tourrián, 2017).

Derecho a la educación

La definición de esta categoría nos muestra varios aspectos de la misma. En primer lugar, la educación sirve como instrumento de prácticas adecuadas y aceptables para una buena convivencia con la sociedad y la familia. En segundo lugar, el derecho positivo reconoce internacionalmente a la educación como una obligación del estado, el mismo que debe garantizar su fiel cumplimiento.

Acceso a la educación superior

El acceso a este derecho deviene de la educación concreta y real, entiendo que, el acceso a la educación solo tiene relevancia mediante la eficacia del derecho a la educación.

En nuestra actualidad existen diversos contextos y factores que dificultan la eficacia de la educación y el acceso del mismo, tales como el desempleo, crisis económica y sanitaria provocada por la COVID-19. Así tenemos que, el informe del IESLAC de la UNESCO, destacó que durante la pandemia de la COVID-19, entre el

3% y el 15% de todos los estudiantes a nivel internacional no pudieron regresar a la universidad, teniendo en cuenta que la gran parte de este porcentaje constituye tanto mujeres como poblaciones vulnerables.

Ante ello, se observa que el problema que persistía en la realidad con respecto al acceso a la educación comenzó y terminó de agudizarse con la pandemia del COVID-19, la misma que evidenció los problemas más latentes de todas las sociedades a nivel internacional. En ese sentido, es indispensable generar políticas públicas en materia educativa con el objeto de viabilizar y asegurar la continuidad educativa y, con ello, el acceso efectivo a la educación.

Desarrollo profesional

Es el proceso mediante el cual una persona repotencia sus capacidades académicas, intelectuales, culturales, cívicas y morales. Este proceso solo se puede lograr ante la eficacia del derecho de educación y su manifestación concreta de acceder a la educación. Por lo que el desarrollo profesional del estudiante se percibe como una de las etapas iniciales para la ejecución del ejercicio profesional (Miranda et al., 2015).

Teorías aplicables

A continuación, se exponen las teorías aplicables en relación al tema materia de investigación.

Teoría pura del derecho

El derecho es manifiestamente un mecanismo normativo que regula el comportamiento de los hombres (Kelsen, 1934).

Respecto a nuestro tema de investigación y la teoría mencionada anteriormente, podemos deducir la importancia de la norma positiva en el comportamiento humano, por lo que es necesario resaltar que la norma no solo es un

mecanismo regulador, sino también un mecanismo impositivo, y que estas dos dimensiones se relacionan directamente entre sí. En el caso de nuestro tema en concreto, la ley universitaria y demás normas que amparan al derecho de los estudiantes deben cumplirse de forma taxativa y bajo sanción por incumplimiento.

Teoría naturalista

El derecho surge de la naturaleza, y este derecho es concedido al poder del estado para la reorganización, creación y regulación de las estructuras de la sociedad, y por lo cual, se precisa, con razón, que la naturaleza es fuente del poder mismo (Von Hippel, 2018).

Esta teoría menciona que, para el naturalismo jurídico, el estado resulta ser un elemento de vital importancia, pues, mediante su fuerza coactiva, impone su poder a la sociedad. En ese caso, el estado resulta ser el agente necesario por la naturaleza para la eficacia de los derechos, de ahí que el estado sea el organizador de las políticas públicas en las diversas materias existentes dentro de la sociedad.

Teoría neoconstitucionalista

El neoconstitucionalismo es una nueva doctrina jurídica mediante la cual, se pretende incorporar nuevos principios y valores morales a la constitución con la finalidad de que estos tengan por si mismos un valor intrínseco (García, 2015)

Esta teoría hace mención a que los derechos descansan, en primera instancia, en la Constitución, y que esta última no solo prescribe normas positivas, sino valores y principios morales a respetarse. En el caso de los derechos contemplados en nuestra investigación, es importante resaltar la importancia del constitucionalismo para entender el componente esencial de la educación en todas las sociedades.

Tabla 1*Triangulación de las teorías*

	Teorías	Interpretaciones
1.	Teoría pura del derecho	La norma tiene como finalidad la regulación del comportamiento humano.
2.	Teoría naturalista	Los seres humanos nacen derechos concebidos por la naturaleza.
3.	Teoría neoconstitucionalista	Los derechos provienen directamente de la Constitución política, norma máxima de los estados.

Tabla 2*Relaciones empíricas*

	Relaciones empíricas (semejanzas)	Contraste
1.	La teoría pura del derecho refiere que las conductas humanas deben ser positivizadas.	- La teoría pura del derecho menciona que los derechos provienen únicamente de la norma positiva.
2.	La teoría naturalista sostiene que los derechos normados preexisten con la naturaleza.	- La teoría naturalista refiere que los derechos no provienen de la norma positiva, sino de la naturaleza de las cosas.
3.	La teoría neoconstitucionalista plasma los derechos provenientes de la naturaleza y la norma en la constitución.	- La teoría neoconstitucionalista expresa que los derechos son eficaces en cuanto se encuentran avalados y contemplados por la constitución.

Tabla 3*Selección de las mejores teorías*

Selección de las mejores teorías	Reformulación de las teorías
Las teorías seleccionadas son la del naturalismo jurídico y el neoconstitucionalismo, los mismos que manifiestan que los derechos no solo se reducen al ámbito de la norma positiva, sino que son inherentes a los seres humanos mediante principios morales y valores que recaen en sí mismos.	La teoría en la que se ampara nuestra investigación es la del neoconstitucionalismo, ya que, esta teoría detalla el valor supremo de los derechos humanos, no solo como una norma positiva (expresa), sino como un valor máximo respaldado por determinados principios morales.

2.3. Definición conceptual de la terminología empleada.***Educación***

Derecho fundamental para el desarrollo de cada persona. Así, tenemos que la educación es un derecho inherente, no siendo excluyente ni exclusivo con otros derechos (Luengo, 2004).

Universidad

Es el espacio interdisciplinario mediante el cual las personas pueden desarrollar virtudes y potencialidades sociales, académicas, intelectuales y culturales. En otras palabras, son instituciones que tienen por finalidad la de proporcionar reglamentariamente un determinado grado de educación superior y formativa. (Cuevas, 2015).

Ley

Son las disposiciones emitidas por el aparato de poder estatal con la finalidad de organizar la sociedad.

Estudiantes

Son aquellas personas en proceso de desarrollo académico y profesional que buscan especializarse en una materia en especial.

Autonomía Universitaria

Es un derecho fundamental que cuenta toda universidad, pues determina la autogestión, en sus diferentes campos, de la comunidad universitaria, sin ningún tipo de injerencia externa.

Derecho

Es el instrumento público del que emanan diversas disposiciones legales con el objetivo de establecer un elevado grado de organización y orden en la sociedad civil, y en el que los ciudadanos adquieran derechos, pero también deberes a cumplir frente con su comunidad social y política que los acoge.

Trabajo

Es la fuerza física y/o intelectual que ejerce todo ser humano sobre la naturaleza con el objeto de mantener un grado de desarrollo social adecuado para su existencia.

Desarrollo profesional

Es la capacidad de gestión y autogestión que tienen los individuos para explotar sus talentos desde los campos académicos hasta los intelectuales.

Reforma Universitaria

Es aquel conjunto de disposiciones de índole legal y social con los que se pretende mejorar las condiciones generales de todas las universidades para el desarrollo académico e intelectual de la comunidad.

CAPÍTULO III
MARCO METODOLÓGICO

3.1. Tipo y diseño de investigación

Es considerada básica, pues cumple la finalidad de alimentar el conocimiento respecto a la realidad problemática que se busca estudiar. Entendiéndose que una investigación básica da como resultado de obtener conocimientos nuevos y relevantes de una realidad problemática (Alvarez, 2020).

El enfoque de investigación aplicada fue el cuantitativo, que emplea la recaudación y el análisis de datos números y exactos conseguidos de determinados instrumentos para contrastar y afirmar las preguntas planteadas en la investigación, así como la de comprobar las hipótesis establecidas (Sampieri, 2014).

En ese sentido y, conforme al tipo de investigación presentada, se buscó la cuantificación del problema mediante los instrumentos más adelante detallados.

Diseño de la investigación

El diseño de la investigación es no experimental, la cual consiste en la recolección, medición, observación y estudio de los datos sin manipulación deliberada de las variables; Asimismo, el nivel es correlacional determinando la relación que poseen las variables del presente trabajo sin algún tipo de manipulación directa.

3.2. Población y muestra

Población

Definido como un conjunto completo de un fenómeno que se pretende estudiar y analizar (Tamayo, 2003). Es por esta razón que se entiende que la población es aquel grupo del cual pretendemos obtener cierta información. En ese sentido, nuestra investigación se encuentra constituida por 119 estudiantes del noveno y décimo ciclo de la facultad de derecho de la UIGV ubicada en Lima durante el 2021.

Muestra

Es el subconjunto que representa a la población seleccionada para un estudio de investigación (Arias, 2006). Como consecuencia, para poder extraer nuestra muestra se empleó el siguiente calculo:

$$n = \frac{N * Z^2 * p * q}{e^2 * (N - 1) + Z^2 * p * q}$$

Donde:

n = muestra buscada

N = Población

Z = Grado de confianza

e = Error máximo permitido

p = Probabilidad que ocurra el evento

q = (1-p) probabilidad de que no ocurra el evento

$$n = \frac{119 * (2.05)^2 * 0.5 * 0.5}{0.0025 * (119 - 1) + (2.05)^2 * 0.5 * 0.5} = \frac{125.024375}{1.345625} = 93$$

La muestra está compuesta por 93 estudiantes del noveno y décimo ciclo de la referida casa de estudios, los mismos que fueron seleccionados de forma aleatoria.

3.3. Hipótesis

Hipótesis General

La implementación de la ley universitaria afectó el derecho de los estudiantes de la UIGV.

Hipótesis Específicas

La falta de un plan de respuesta (plan de contingencia) ante el cierre de la universidad afectó el derecho de los estudiantes de la UIGV.

La falta de licenciamiento institucional afectó el derecho de los estudiantes de la UIGV.

La ausencia de autonomía universitaria afectó al derecho de los estudiantes de la UIGV.

La ley universitaria vulneró el acceso a la educación de los estudiantes de la UIGV.

3.4. Variables – Operacionalización

Variable 1: ley universitaria: es la disposición normativa mediante la cual se pretende organizar el aparato educativo superior, tanto público y privado, y en merito al cual se supervisa y fiscaliza la calidad educativa.

Variable 2: derecho a la educación superior: resulta ser un derecho de vital importancia en vista de que, con ello, muchas de las clases social y económicamente marginadas pueden desarrollar sus potencialidades con la finalidad de salir de la pobreza en todas sus dimensiones y contextos.

Cuadro de operacionalización de Variables

Tabla 4

Cuadro de operacionalización

Variable	Dimensiones	Indicador
Ley Universitaria	Plan de Contingencia	Ley existente Eficacia del derecho a la educación
	Licenciamiento institucional	La universidad Facultad de fiscalización de SUNEDU
Derecho a la educación	Autonomía universitaria	Dimensiones de la autonomía universitaria
	Acceso a la educación	Desarrollo profesional

3.5. Métodos y técnicas de investigación

Método

Se realizó un estudio hipotético – deductivo, utilizando la recaudación de datos y el empleo de estadísticas para comprobar la hipótesis planteada.

Técnicas

Asimismo, se empleó la técnica de la encuesta para recabar la información necesaria que sustentó nuestra investigación.

Instrumentos

El instrumento está basado principalmente en el cuestionario, las cuales fueron analizadas e investigadas previamente para que gocen de mayor efectividad. Asimismo, son una serie de preguntas, las cuales tendrán como fuente las variables del presente trabajo.

3.6. Procesamiento de datos

Se emplearon cuestionarios con preguntas cerradas y cuadros estadísticos.

CAPÍTULO IV

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE DATOS

4.1. Análisis de fiabilidad de las variables

El índice de consistencia determina que el instrumento tenga la suficiente confiabilidad para ser ejecutado; cuando el resultado se encuentre por debajo de 0.60, se puede interpretar que el instrumento cuenta con una variabilidad heterogénea en sus preguntas, por lo que devendrá en conclusiones erradas.

Para el cálculo, se empleó lo siguiente:

$$\alpha = \frac{K}{K - 1} \left[1 - \frac{\sum V_i}{V_t} \right]$$

Siendo que:

α = Alfa de Cronbach (en adelante, A. Cronb.)

K = Número de Ítems

V_i = Varianza de cada ítem

V_t = Varianza total

Se procedió al cálculo respectivo arrojando la siguiente información:

Tabla 5

Rangos de interpretación del A. Cronb

Rango	Magnitud
0.01-0.20	Muy baja
0.21-0.40	Baja
0.41-0.60	Moderada
0.61-0.80	Alta
0.81-1.00	Muy alta

Tabla 6

Confiabilidad para las variables y dimensiones

Variables	Alfa de Cronbach
Ley universitaria	
Derecho a la educación superior	0.832

Interpretación:

Los resultados detallados en las tablas anteriores se ubican en el intervalo $0.81 < \text{Alfa} < 1$, por lo que, se deduce que el instrumento recauda datos confiables; en conclusión, el instrumento tiene una confiabilidad muy alta.

4.2. Resultados descriptivos de las dimensiones con la variable.

La ley universitaria

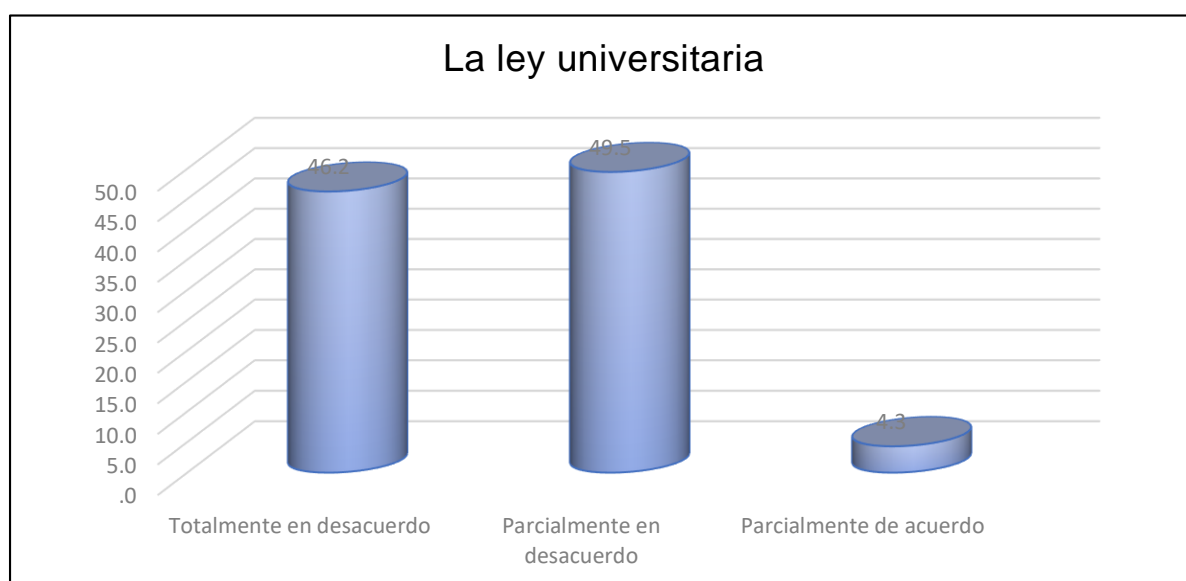
Tabla 7

Resultado general de, considera usted que la actual ley universitaria cubre las necesidades de los estudiantes de universidades no licenciadas

	Frec.	%
Totalmente en desacuerdo	43	46,2
Parcialmente en desacuerdo	46	49,5
Parcialmente de acuerdo	4	4,3
Totalmente de acuerdo	0	0
Total	93	100,0

Figura 4

Resultado general de, considera usted que la actual ley universitaria cubre las necesidades de los estudiantes de universidades no licenciadas



Interpretación:

La tabla 7 y figura 4 advierten la variable "ley universitaria". 46.2% están totalmente en desacuerdo con que la ley universitaria cubra sus derechos como estudiantes, el 49.5% está parcialmente en desacuerdo y el 4.3% está parcialmente de acuerdo con la ley universitaria. Como se puede apreciar, ningún estudiante considera que la ley universitaria cubra las necesidades como estudiantes.

Derecho a la educación

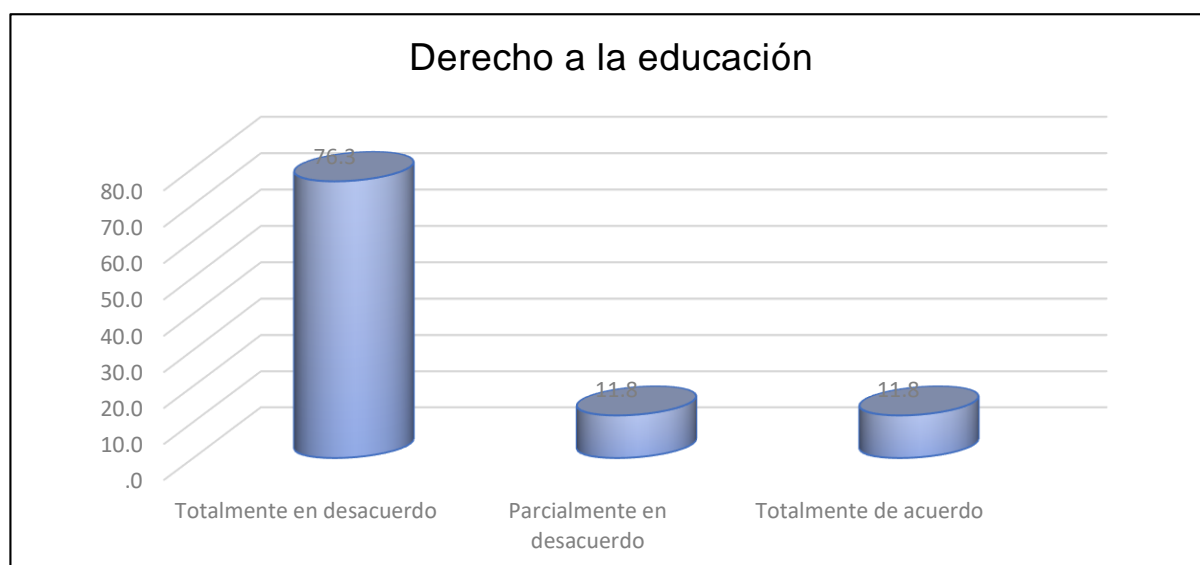
Tabla 8

Resultado general de, si considera usted si su derecho es avalado y respaldado por la ley universitaria

	Frec.	%
Totalmente en desacuerdo	71	76,3
Parcialmente en desacuerdo	11	11,8
Totalmente de acuerdo	11	11,8
Total	93	100,0

Figura 5

Resultado general de, si considera usted si su derecho es avalado y respaldado por la ley universitaria



Interpretación:

La tabla 8 y figura 5 advierten la variable “derecho a la educación superior”. El 76.3% está totalmente en desacuerdo con que la actual ley universitaria respalde su derecho como estudiantes. 11.8% está parcialmente en desacuerdo y el 11.8% de los estudiantes está totalmente de acuerdo. Finalmente, no existe ningún estudiante que se encuentre parcialmente de acuerdo con que su derecho a la educación se encuentre avalado por avalado y respaldado por la ley universitaria.

Análisis de las variables

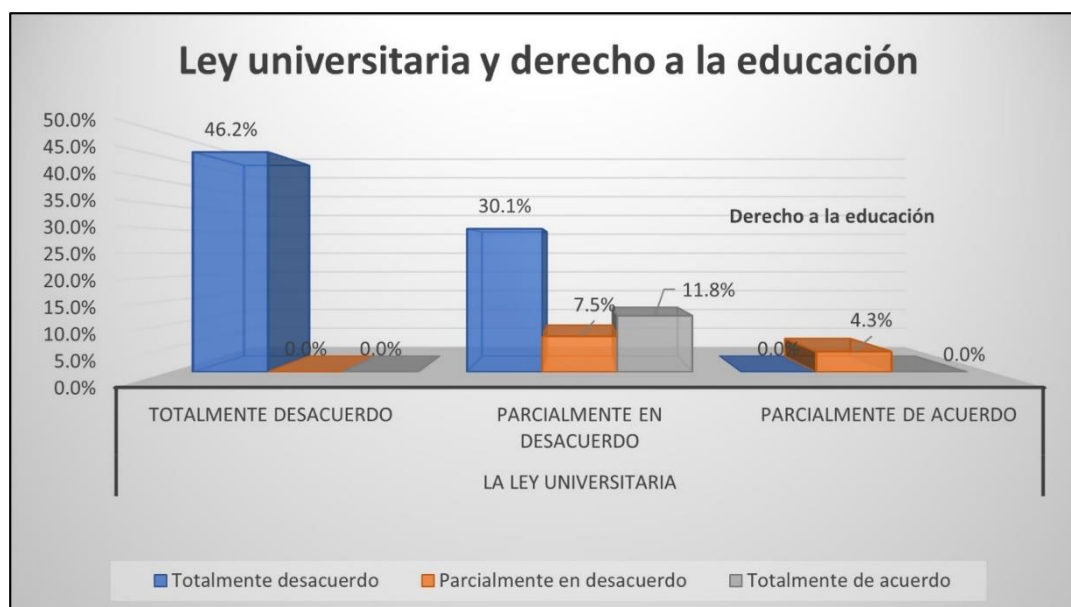
Tabla 9

Cruce de variables

		Derecho a la educación						Total	
		Totalmente en desacuerdo		Parcialmente en desacuerdo		Totalmente de acuerdo			
		f	%	f	%	f	%	f	%
La ley universitaria	Totalmente en desacuerdo	43	46,2%	0	,0%	0	,0%	43	46,2%
	Parcialmente en desacuerdo	28	30,1%	7	7,5%	11	11,8%	46	49,5%
	Parcialmente de acuerdo	0	,0%	4	4,3%	0	,0%	4	4,3%
Total		71	76,3%	11	11,8%	11	11,8%	93	100,0%

Figura 6

Cruce de variables



Interpretación:

La tabla y figura anteriormente descrita advierten las variables “ley universitaria” y “derecho a la educación superior”. Con respecto a la variable ley universitaria, el 46.2% está totalmente en desacuerdo con que la ley universitaria cubra sus necesidades como estudiantes, 49.5% de estudiantes se encuentran parcialmente en desacuerdo, y el 4.3% se encuentra parcialmente de acuerdo. Por último, no existe ningún estudiante que esté totalmente de acuerdo con que la ley cubra sus necesidades como estudiantes.

Sobre la variable derecho a la educación superior, el 76.3% está totalmente en desacuerdo con que su derecho es avalado y respaldado por la ley universitaria, el 11.8% de estudiantes se encuentran parcialmente en desacuerdo, y el 11.8% se encuentra totalmente de acuerdo. Asimismo, no existe un porcentaje que se encuentre totalmente de acuerdo con que su derecho es avalado y respaldado por la ley universitaria.

Nivel inferencial

Tabla 10

Pruebas de normalidad de Kolmogorov-Smirnov y Shapiro-Wilk

	Kolmogorov-Smirnov			Shapiro-Wilk		
	Estadístico	gl	P	Estadístico	gl	P
Plan de contingencia	,171	93	,000	,941	93	,000
Licenciamiento institucional	,140	93	,000	,952	93	,002
Autonomía universitaria	,172	93	,000	,961	93	,008
Acceso a la educación	,269	93	,000	,784	93	,000
Derecho a la educación	,269	93	,000	,784	93	,000
La ley universitaria	,154	93	,000	,950	93	,001

Criterios para determinar normalidad

$P \geq 0.05$ = Los datos se originan de una distribución normal

$P < 0.05$ = Los datos no se originan de una distribución normal

La tabla 10 advierte que la variable y sus dimensiones no tienen distribución normal, pues P es menor que $\alpha = 0.05$ ($P < 0.05$), en ese sentido se aplicó la prueba no paramétrica RdS.

Análisis estadístico de las dimensiones

Plan de contingencia.

Los datos se obtuvieron de las encuestas, posteriormente fueron procesadas al software estadístico SPSS versión 26. Se exponen gráficos, tablas y la prueba de las hipótesis necesarias.

Nivel descriptivo.

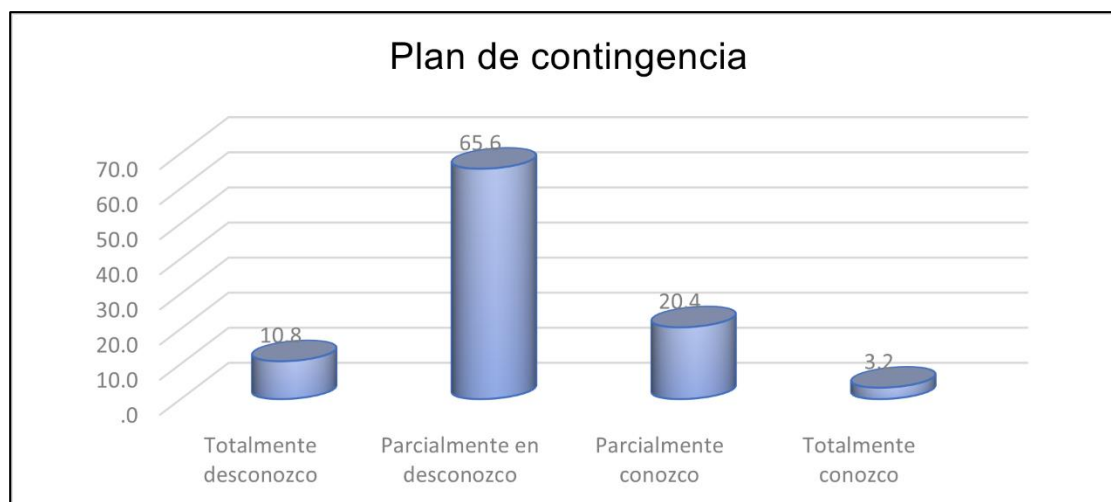
Tabla 11

Análisis de Plan de contingencia

Plan de contingencia		
	Frec.	%
Totalmente desconozco	10	10,80
Parcialmente desconozco	61	65,60
Parcialmente conozco	19	20,40
Totalmente conozco	3	3,20
Total	93	100,00

Figura 7

Análisis de Plan de contingencia



Interpretación:

La tabla 11 y figura 7 advierten la dimensión “plan de contingencia”. El 10.8% de los encuestados desconocen totalmente la existencia de un plan de respuesta (plan de contingencia), 65.6% de los estudiantes parcialmente lo desconocen, el 20.4% de los estudiantes parcialmente lo conocen y el 3.2% de los estudiantes totalmente conocen el plan de contingencia.

Licenciamiento institucional

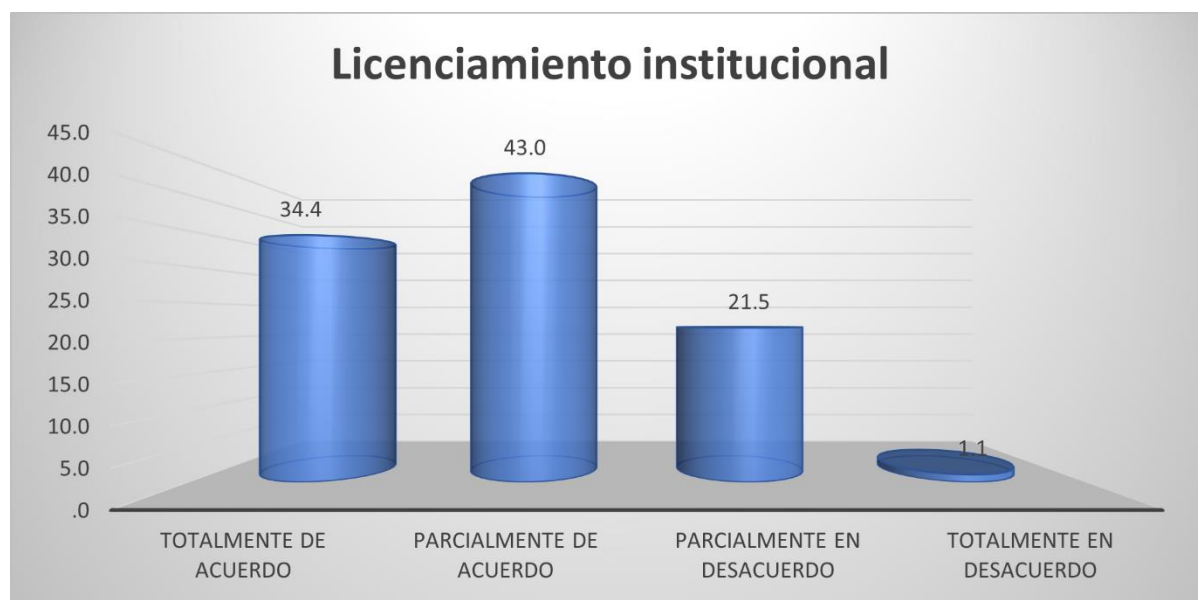
Tabla 12

Análisis de Licenciamiento institucional

	Frec.	%
Totalmente de acuerdo	32	34,4
Parcialmente de acuerdo	40	43,0
Parcialmente en desacuerdo	20	21,5
Totalmente en desacuerdo	1	1,1
Total	93	100,0

Figura 8

Análisis de Licenciamiento institucional



Interpretación:

La tabla y figura mostradas anteriormente, advierten la dimensión “licenciamiento institucional”. El 34.4% de los encuestados está totalmente de

acuerdo con que la falta de licenciamiento institucional afectó sus derechos como estudiantes, el 43% de los estudiantes está parcialmente de acuerdo, el 21.5% está parcialmente en desacuerdo y el 1.1% totalmente en desacuerdo.

Autonomía universitaria

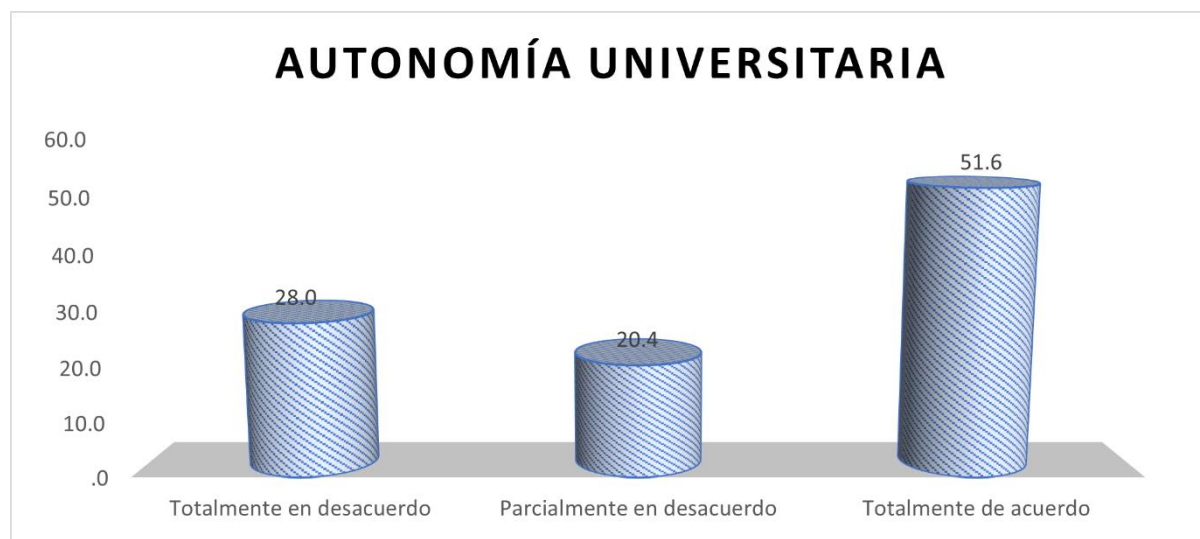
Tabla 13

Análisis de Autonomía universitaria

	Frec.	%
Totalmente en desacuerdo	26	28,0
Parcialmente en desacuerdo	19	20,4
Parcialmente de acuerdo	0	0.0
Totalmente de acuerdo	48	51,6
Total	93	100,0

Figura 9

Análisis de Autonomía universitaria



Interpretación:

La tabla 13 y figura 9 advierten sobre la dimensión “autonomía universitaria”. El 28% de los encuestados está totalmente en desacuerdo con que la falta de autonomía universitaria afectó el derecho a la educación, el 20.4% está parcialmente en desacuerdo y el 51.6% de los estudiantes está totalmente de acuerdo. Finalmente,

no existe porcentaje alguno de estudiantes que se encuentre parcialmente de acuerdo con que la falta de autonomía universitaria afectó su derecho.

Acceso a la educación

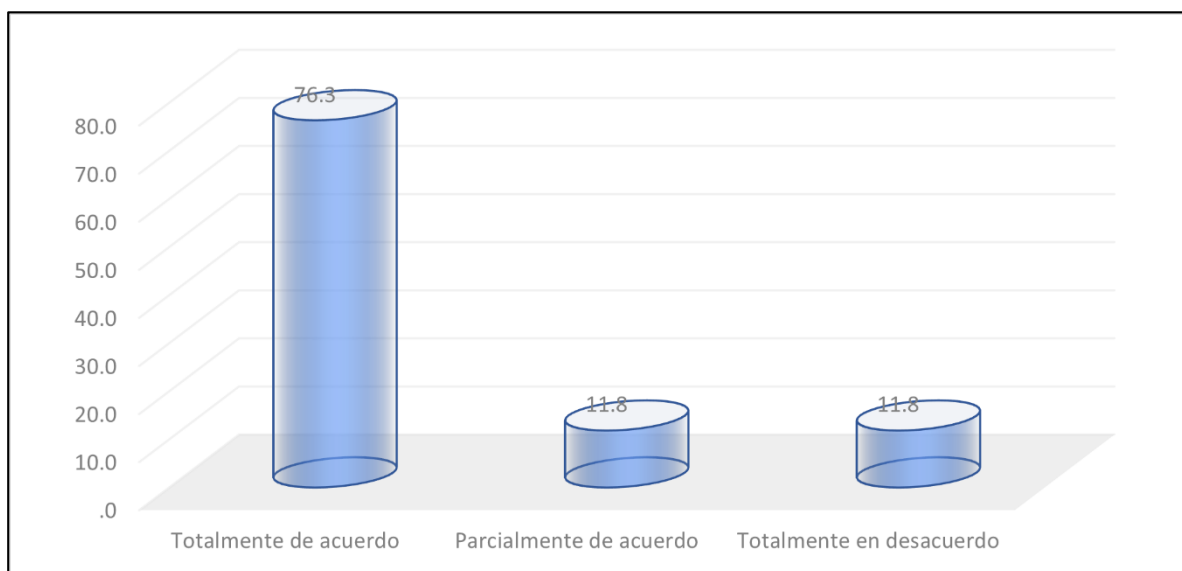
Tabla 14

Análisis de acceso a la educación

	Frec.	%
Totalmente en desacuerdo	71	76,3
Parcialmente en desacuerdo	11	11,8
Totalmente de acuerdo	11	11,8
Total	93	100,0

Figura 10

Análisis de acceso a la educación



Interpretación:

La tabla 14 y figura 10 advierten la dimensión “acceso a la educación”. El 76.3% de los encuestados está totalmente de acuerdo con la idea de que la ley universitaria afectó el acceso a la educación, el 11.8% está parcialmente de acuerdo y el 11.8% de los estudiantes está totalmente en desacuerdo.

Interpretación de las encuestas

Variable 1: ley universitaria

Tabla 15

Ítem 1

Alternativas	Frec.	%
Totalmente de acuerdo	2	2.2%
Parcialmente de acuerdo	18	19.4%
Parcialmente en desacuerdo	15	16.1%
Totalmente en desacuerdo	58	62.4%
Total	93	100%

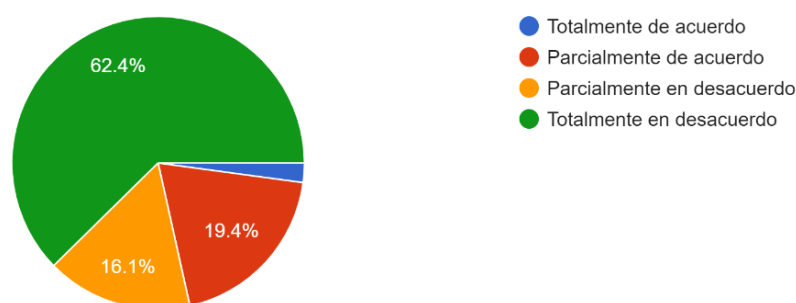
Nota: Resultados de la pregunta: ¿Considera Ud., que la actual ley universitaria cubre las necesidades de los estudiantes de universidades no licenciadas?

Figura 11

Ítem 1

P. 1 ¿Considera Ud., que la actual ley universitaria cubre las necesidades de los estudiantes de universidades no licenciadas?

93 respuestas



Nota: resultados de la pregunta: ¿Considera Ud., que la actual ley universitaria cubre las necesidades de los estudiantes de universidades no licenciadas?

Interpretación:

De 93 encuestados, el 2.2% manifestó estar totalmente de acuerdo con que la ley universitaria cubrió sus necesidades como estudiantes; 19.4% manifiesta que se encuentra parcialmente de acuerdo; el 16.1% se encuentra parcialmente en desacuerdo, mientras que el 62.4% se encuentra totalmente en desacuerdo.

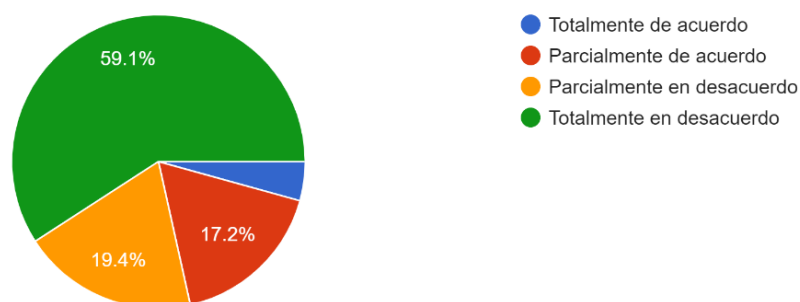
Tabla 16*Ítem 2*

Alternativas	Frec.	%
Totalmente de acuerdo	4	4.3%
Parcialmente de acuerdo	16	17.2%
Parcialmente en desacuerdo	18	19.4%
Totalmente en desacuerdo	55	59.1%
Total	93	100%

Nota: Resultado de la pregunta: ¿Conoce Ud., la existencia de un plan de respuesta (plan de contingencia) ante la denegatoria del licenciamiento institucional que garantice la continuidad de los estudios de alumnos de universidades no licenciadas en la ley universitaria?

Figura 12*Ítem 2*

P.2 ¿Conoce Ud., la existencia de un plan de respuesta (plan de contingencia) ante la denegatoria del licenciamiento institucional que garantice la co...niversidades no licenciadas en la ley universitaria?
93 respuestas



Interpretación:

De 93 encuestados, el 4.3% manifestó estar totalmente de acuerdo con conocer la existencia de un plan de respuesta (plan de contingencia) en la ley; 17.2% manifiesta que parcialmente lo conoce; el 19.4% menciona que parcialmente lo desconoce, mientras que el 59.1% desconoce totalmente su existencia.

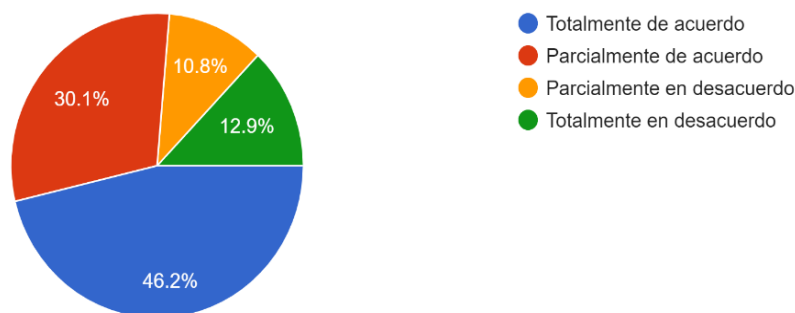
Tabla 17*Ítem 3*

Alternativas	Frec.	%
Totalmente de acuerdo	43	46.2%
Parcialmente de acuerdo	28	30.1%
Parcialmente en desacuerdo	10	10.8%
Totalmente en desacuerdo	12	12.9%
Total	93	100%

Nota: respuesta a la pregunta: ¿Considera Ud., que un plan de respuesta (plan de contingencia), ante la denegatoria del licenciamiento institucional, dentro de la ley universitaria, garantizaría la continuidad de los estudios de los alumnos de universidades no licenciadas?

Figura 13*Ítem 3*

P.3 ¿Considera Ud., que un plan de respuesta (plan de contingencia), ante la denegatoria del licenciamiento institucional, dentro de la ley univ...ios de los alumnos de universidades no licenciadas?
93 respuestas



Interpretación:

De 93 encuestados, el 46.2% manifestó estar totalmente de acuerdo con la idea de que la existencia de un plan de respuesta (plan de contingencia) garantizaría la continuidad educativa; 30.1% manifiesta que se encuentra parcialmente de acuerdo; el 10.8% menciona estar parcialmente en desacuerdo, finalmente, el 12.9% está totalmente en desacuerdo.

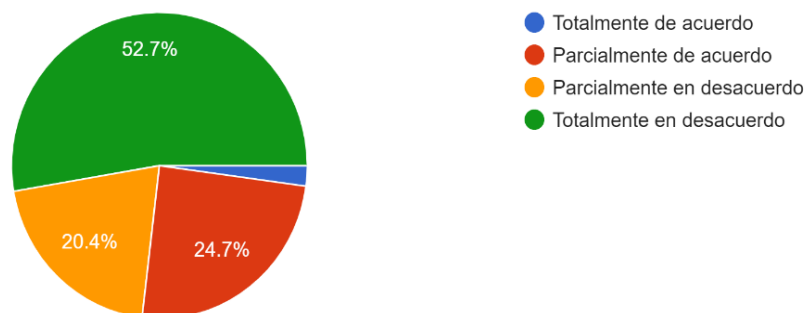
Tabla 18*Ítem 4*

Alternativas	Frec.	%
Totalmente de acuerdo	2	2.2%
Parcialmente de acuerdo	23	24.7%
Parcialmente en desacuerdo	19	20.4%
Totalmente en desacuerdo	49	52.7%
Total	93	100%

Nota: respuesta a la pregunta: ¿Considera Ud., que su derecho a la educación es respaldado por la actual ley universitaria?

Figura 14*Ítem 4*

P.4 ¿Considera Ud., que su derecho a la educación es respaldado por la actual ley universitaria?
93 respuestas



Interpretación:

De 93 encuestados, el 2.2% manifestó estar totalmente de acuerdo con que su derecho a la educación es respaldado por la ley universitaria; 24.7% manifiesta que se encuentra parcialmente de acuerdo; el 20.4% menciona estar parcialmente en desacuerdo, finalmente, el 52.7% está totalmente en desacuerdo.

Tabla 19*Ítem 5*

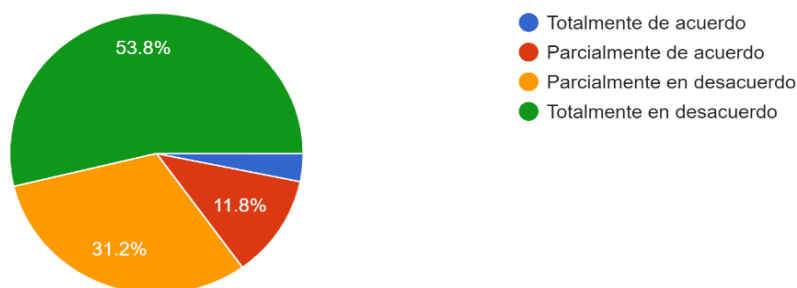
Alternativas	Frec.	%
Totalmente de acuerdo	3	3.2%
Parcialmente de acuerdo	11	11.8%
Parcialmente en desacuerdo	29	31.2%
Totalmente en desacuerdo	50	53.8%
Total	93	100%

Nota: respuesta a la pregunta: ¿Considera Ud., que las leyes existentes en materia educativa avalan y protegen sus derechos como estudiantes de universidades no licenciadas?

Figura 15*Ítem 5*

P.5 ¿Considera Ud., que las leyes existentes en materia educativa avalan y protegen sus derechos como estudiantes de universidades no licenciadas?

93 respuestas



Interpretación:

De 93 encuestados, el 3.2% manifestó estar totalmente de acuerdo con la idea de que las leyes existentes en materia educativa avalan y protegen sus derechos como estudiantes de universidades no licenciadas; 11.8% manifiesta que se encuentra parcialmente de acuerdo; el 31.2% menciona estar parcialmente en desacuerdo, finalmente, el 53.8% está totalmente en desacuerdo.

Tabla 20*Ítem 6*

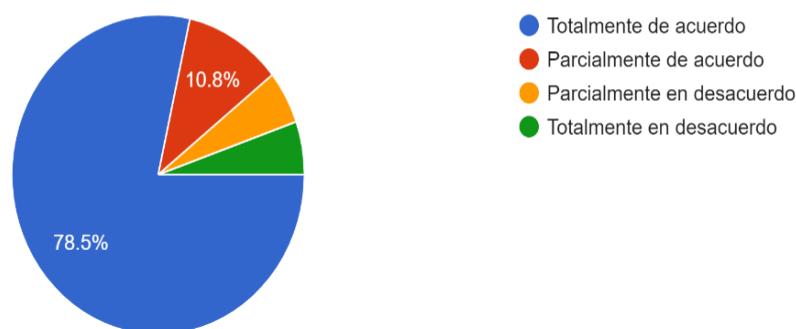
Alternativas	Frec.	%
Totalmente de acuerdo	73	78.5%
Parcialmente de acuerdo	10	10.8%
Parcialmente en desacuerdo	5	5.4%
Totalmente en desacuerdo	5	5.4%
Total	93	100%

Nota: respuesta a la pregunta: ¿Considera Ud., que hacen falta disposiciones legales que garanticen el derecho de los estudiantes de universidades no licenciadas?

Figura 16*Ítem 6*

P.6 ¿Considera Ud., que hacen falta disposiciones legales que garanticen el derecho de los estudiantes de universidades no licenciadas?

93 respuestas



Interpretación:

De 93 encuestados, el 78.5% manifestó estar totalmente de acuerdo con la idea de que hacen falta disposiciones legales que garanticen el derecho de los estudiantes de universidades no licenciadas; 10.8% manifestó estar parcialmente de acuerdo; el 5.4% mencionó estar parcialmente en desacuerdo, finalmente el 5.4% está totalmente en desacuerdo.

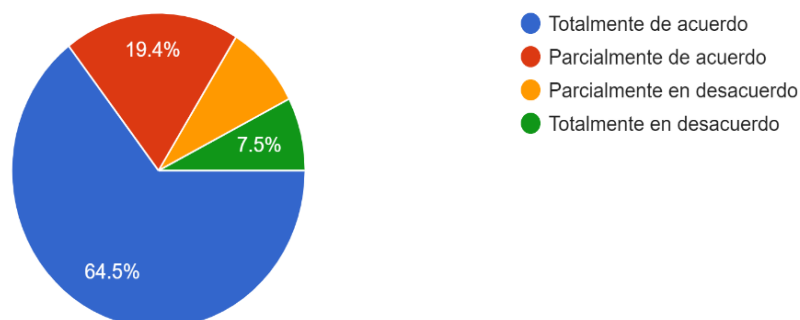
Tabla 21*Ítem 7*

Alternativas	Frec.	%
Totalmente de acuerdo	60	64.5%
Parcialmente de acuerdo	18	19.4%
Parcialmente en desacuerdo	8	8.6%
Totalmente en desacuerdo	7	7.5%
Total	93	100%

Nota: respuesta a la pregunta: ¿Considera Ud., que la falta de licenciamiento institucional afecta a las universidades?

Figura 17*Ítem 7*

P.7 ¿Considera Ud., que la falta de licenciamiento institucional afecta a las universidades?
93 respuestas



Interpretación:

De 93 encuestados, el 64.5% manifestó estar totalmente de acuerdo con la idea de que la falta de licenciamiento institucional afectó a las universidades; 19.4% manifestó encontrarse parcialmente de acuerdo; el 8.6% mencionó estar parcialmente en desacuerdo, finalmente el 7.5% está totalmente en desacuerdo.

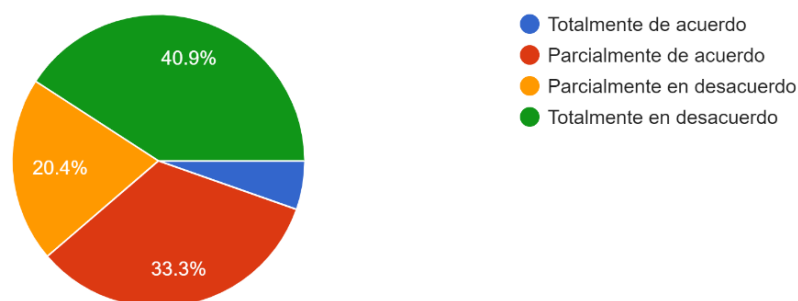
Tabla 22*Ítem 8*

Alternativas	Frec.	%
Totalmente de acuerdo	5	5.4%
Parcialmente de acuerdo	31	33.3%
Parcialmente en desacuerdo	19	20.4%
Totalmente en desacuerdo	38	40.9%
Total	93	100%

Nota: respuesta a la pregunta: ¿Considera Ud., que la actual ley universitaria propicia la creación de universidades de calidad?

Figura 18*Ítem 8*

P.8 ¿Considera Ud., que la actual ley universitaria propicia la creación de universidades de calidad?
93 respuestas



Interpretación:

De 93 encuestados, el 5.4% manifestó estar totalmente de acuerdo con que la actual ley propicia la creación de universidades de calidad; 33.3% manifestó encontrarse parcialmente de acuerdo; el 20.4% mencionó estar parcialmente en desacuerdo, finalmente el 40.9% está totalmente en desacuerdo.

Tabla 23*Ítem 9*

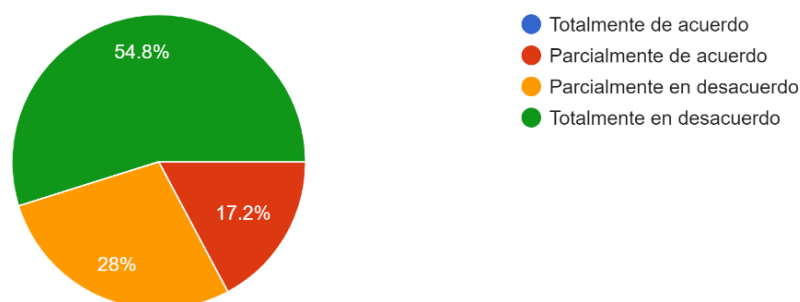
Alternativas	Frec.	%
Totalmente de acuerdo	0	0%
Parcialmente de acuerdo	16	17.2%
Parcialmente en desacuerdo	26	28%
Totalmente en desacuerdo	51	54.8%
Total	93	100%

Nota: respuesta a la pregunta: ¿Considera Ud., que la facultad de fiscalización de SUNEDU protege el derecho a la educación de los estudiantes de universidades no licenciadas?

Figura 19*Ítem 9*

P.9 ¿Considera Ud., que la facultad de fiscalización de SUNEDU protege el derecho a la educación de los estudiantes de universidades no licenciadas?

93 respuestas



Interpretación:

De 93 encuestados, ningún encuestado manifestó estar totalmente de acuerdo con la idea de que la facultad de fiscalización de SUNEDU protegió el derecho a la educación; 17.2% manifestó encontrarse parcialmente de acuerdo; el 28% mencionó estar parcialmente en desacuerdo, finalmente el 54.8% está totalmente en desacuerdo.

Tabla 24*Ítem 10*

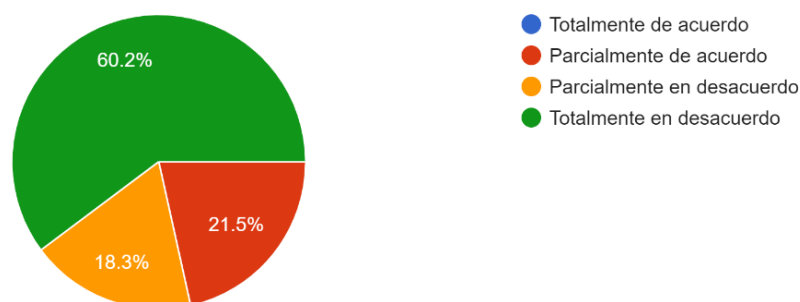
Alternativas	Frec.	%
Totalmente de acuerdo	0	0%
Parcialmente de acuerdo	20	21.5%
Parcialmente en desacuerdo	17	18.3%
Totalmente en desacuerdo	56	60.2%
Total	93	100%

Nota: respuesta a la pregunta: ¿Considera Ud., que SUNEDU viene cumpliendo un buen rol fiscalizador para con su universidad?

Figura 20*Ítem 10*

P.10 ¿Considera Ud., que SUNEDU viene cumpliendo un buen rol fiscalizador para con su universidad?

93 respuestas



Interpretación:

De 93 encuestados, ningún encuestado manifestó estar totalmente de acuerdo con la idea de que SUNEDU cumplió un buen rol fiscalizador para con su universidad; 21.5% manifestó estar parcialmente de acuerdo; el 18.3% mencionó estar parcialmente en desacuerdo, finalmente el 60.2% está totalmente en desacuerdo.

Tabla 25*Ítem 11*

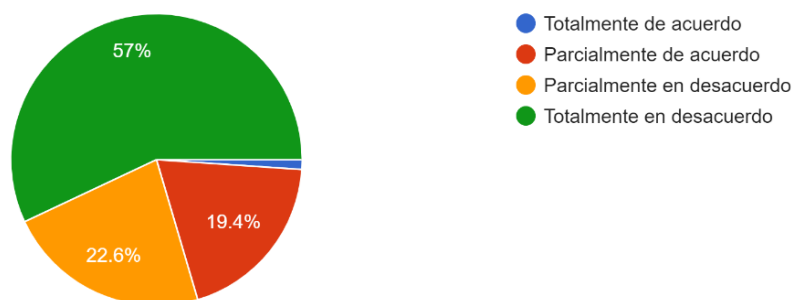
Alternativas	Frec.	%
Totalmente de acuerdo	1	1.1%
Parcialmente de acuerdo	18	19.4%
Parcialmente en desacuerdo	21	22.6%
Totalmente en desacuerdo	53	57%
Total	93	100%

Nota: respuesta a la pregunta: ¿Considera Ud., que su universidad cuenta con verdadera autonomía universitaria luego de la implementación de la ley universitaria?

Figura 21*Ítem 11*

P.11 ¿Considera Ud., que su universidad cuenta con verdadera autonomía universitaria luego de la implementación de la ley universitaria?

93 respuestas



Interpretación:

De 93 encuestados, el 1.1% manifestó estar totalmente de acuerdo con la idea de que su universidad contó con verdadera autonomía universitaria luego de la implementación de la ley universitaria; 19.4% manifestó estar parcialmente de acuerdo; el 22.6% mencionó estar parcialmente en desacuerdo, finalmente el 57% está totalmente en desacuerdo.

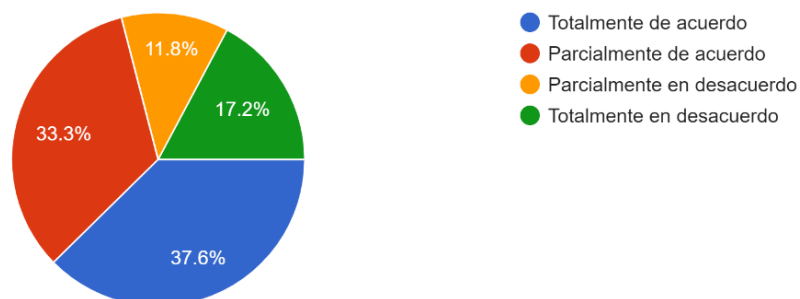
Tabla 26*Ítem 12*

Alternativas	Frec.	%
Totalmente de acuerdo	35	37.6%
Parcialmente de acuerdo	31	33.3%
Parcialmente en desacuerdo	11	11.8%
Totalmente en desacuerdo	16	17.2%
Total	93	100%

Nota: respuesta a la pregunta: ¿Considera Ud., que la autonomía universitaria beneficia a la comunidad estudiantil?

Figura 22*Ítem 12*

P.12 ¿Considera Ud., que la autonomía universitaria beneficia a la comunidad estudiantil?
93 respuestas



Interpretación:

De 93 encuestados, el 37.6% manifestó estar totalmente de acuerdo con que la autonomía universitaria beneficia a la comunidad estudiantil; 33.3% manifestó estar parcialmente de acuerdo; el 11.8% mencionó estar parcialmente en desacuerdo, finalmente el 17.2% está totalmente en desacuerdo.

Tabla 27*Ítem 13*

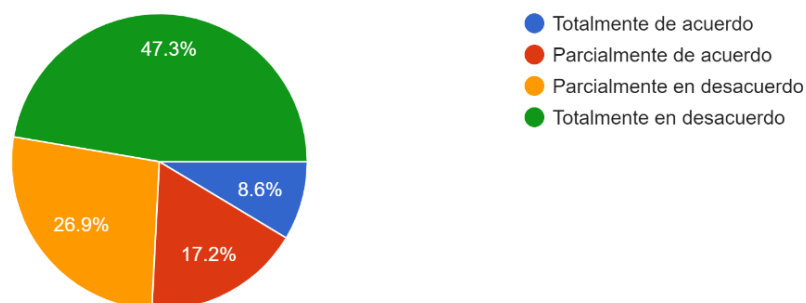
Alternativas	Frec.	%
Totalmente de acuerdo	8	8.6%
Parcialmente de acuerdo	16	17.2%
Parcialmente en desacuerdo	25	26.9%
Totalmente en desacuerdo	44	47.3%
Total	93	100%

Nota: respuesta a la pregunta: ¿Considera Ud., que la actual ley universitaria avala, garantiza y propicia una verdadera autonomía universitaria?

Figura 23*Ítem 13*

P.13 ¿Considera Ud., que la actual ley universitaria avala, garantiza y propicia una verdadera autonomía universitaria?

93 respuestas



Interpretación:

De 93 encuestados, el 8.6% manifestó estar totalmente de acuerdo con la idea de que la actual ley universitaria avala, garantiza y propicia una verdadera autonomía universitaria; 17.2% manifestó estar parcialmente de acuerdo; el 26.9% mencionó estar parcialmente en desacuerdo, finalmente el 47.3% está totalmente en desacuerdo.

Tabla 28*Ítem 14*

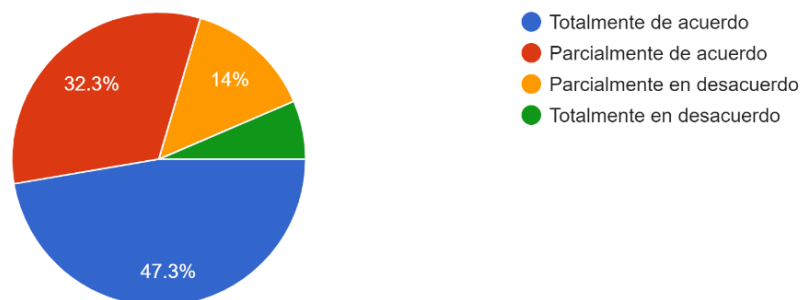
Alternativas	Frec.	%
Totalmente de acuerdo	44	47.3%
Parcialmente de acuerdo	30	32.3%
Parcialmente en desacuerdo	13	14%
Totalmente en desacuerdo	6	6.5%
Total	93	100%

Nota: respuesta a la pregunta: ¿Considera Ud., que una adecuada autonomía universitaria propicia el desarrollo institucional de las universidades?

Figura 24*Ítem 14*

P.14 ¿Considera Ud., que una adecuada autonomía universitaria propicia el desarrollo institucional de las universidades?

93 respuestas



Interpretación:

De 93 encuestados, el 47.3% manifestó estar totalmente de acuerdo con la idea de que una adecuada autonomía universitaria propicia el desarrollo institucional de las universidades; 32.3% manifestó estar parcialmente de acuerdo; el 14% mencionó estar parcialmente en desacuerdo, finalmente el 6.5% está totalmente en desacuerdo.

Tabla 29*Ítem 15*

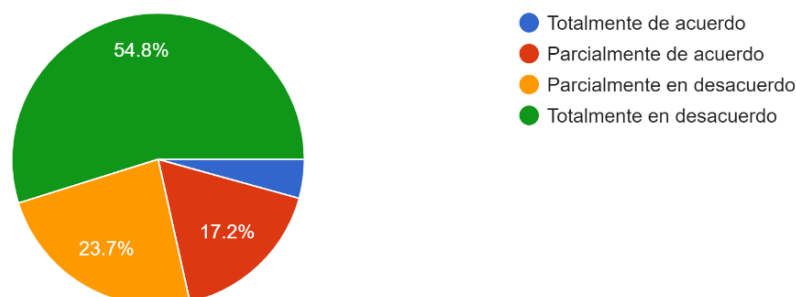
Alternativas	Frec.	%
Totalmente de acuerdo	4	4.3%
Parcialmente de acuerdo	16	17.2%
Parcialmente en desacuerdo	22	23.7%
Totalmente en desacuerdo	51	54.8%
Total	93	100%

Nota: respuesta a la pregunta: ¿Considera Ud., que la actual ley universitaria propicia el desarrollo profesional de los estudiantes de universidades sin licenciamiento institucional?

Figura 25*Ítem 15*

P.15 ¿Considera Ud., que la actual ley universitaria propicia el desarrollo profesional de los estudiantes de universidades sin licenciamiento institucional?

93 respuestas



Interpretación:

De 93 encuestados, el 4.3% manifestó estar totalmente de acuerdo con la idea de que la actual ley universitaria propicia el desarrollo profesional de los estudiantes de universidades sin licenciamiento institucional; 17.2% manifestó estar parcialmente de acuerdo; el 23.7% mencionó estar parcialmente en desacuerdo, finalmente el 54.8% está totalmente en desacuerdo.

Tabla 30*Ítem 16*

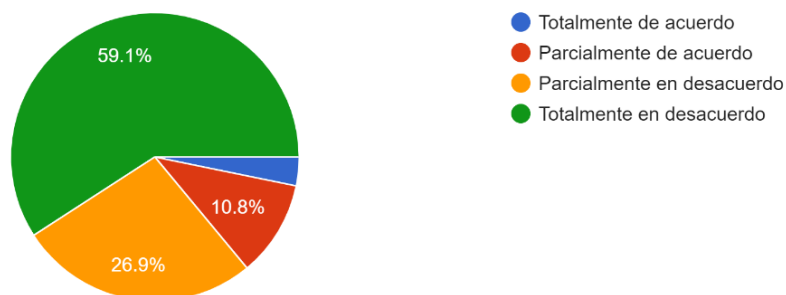
Alternativas	Frec.	%
Totalmente de acuerdo	3	3.2%
Parcialmente de acuerdo	10	10.8%
Parcialmente en desacuerdo	25	26.9%
Totalmente en desacuerdo	55	59.1%
Total	93	100%

Nota: respuesta a la pregunta: ¿Considera Ud., que la actual ley universitaria favorece el acceso a la educación superior de estudiantes de universidades no licenciadas?

Figura 26*Ítem 16*

P.16 ¿Considera Ud., que la actual ley universitaria favorece el acceso a la educación superior de estudiantes de universidades no licenciadas?

93 respuestas



Interpretación:

De 93 encuestados, el 3.2% manifestó estar totalmente de acuerdo con la idea de que la actual ley universitaria favorece el acceso a la educación superior; 10.8% manifestó estar parcialmente de acuerdo; el 26.9% mencionó estar parcialmente en desacuerdo, finalmente el 59.1% está totalmente en desacuerdo.

4.3. Contrastación de hipótesis.

Contrastación de la hipótesis general

Ho: La implementación de la ley universitaria no afectó el derecho de los estudiantes de la UIGV.

Ha: La implementación de la ley universitaria afectó el derecho de los estudiantes de la UIGV.

Regla: Si $P < 0.05$, se descarta la hipótesis nula.

Tabla 31

Relación entre la ley universitaria y el derecho de los estudiantes.

		Derecho a la educación		
		N	C. de correlación	P
Rho de Spearman	La ley universitaria	93	,833	,000

Interpretación:

La tabla 31 evidencia que $P < 0.05$, descartando la hipótesis nula, deduciendo que la implementación de la ley universitaria afectó el derecho de los estudiantes de la UIGV. Por otro lado, se advierte que existe relación entre las variables ($RdS = 0.833$).

Contrastación de la hipótesis específica 1

Ho: La falta de un plan de respuesta (plan de contingencia) ante el cierre de la universidad no afectó el derecho de los estudiantes de la UIGV.

Ha: La falta de un plan de respuesta (plan de contingencia) en la ley universitaria afectó el derecho de los estudiantes de la UIGV.

Regla: $P < 0.05$, se descarta la hipótesis nula.

Tabla 32

Relación entre el plan de contingencia y el derecho de los estudiantes.

		Derecho a la educación		
		N	C. de correlación	P
Rho de Spearman	Plan de contingencia	93	,626	,000

Interpretación:

La tabla 32 evidencia que $P < 0.05$, descartando la hipótesis nula, deduciendo que la falta de un plan de respuesta (plan de contingencia) en la ley universitaria afectó el derecho de los estudiantes de la UIGV. Por otro lado, se evidencia que existe relación entre el plan de contingencia y el derecho a la educación ($RdS = 0.626$).

Contrastación de la hipótesis específica 2

Ho: La falta de licenciamiento institucional afectó el derecho de los estudiantes de la UIGV.

Ha: La falta de licenciamiento institucional afectó el derecho de los estudiantes de la UIGV.

Regla: $P < 0.05$, se descarta la hipótesis nula.

Tabla 33

Relación entre el licenciamiento institucional y el derecho a la educación de los estudiantes.

		Derecho a la educación		
		N	C. de correlación	P
Rho de Spearman	Licenciamiento institucional	93	,737	,000

Interpretación:

La tabla 33 evidencia que $P < 0.05$, descartando la hipótesis nula y deduciendo que la falta de licenciamiento institucional afectó el derecho de los estudiantes de la UIGV. Por otro lado, se evidencia que existe relación entre la falta de licenciamiento institucional y el derecho a la educación ($RdS = 0.737$).

Contrastación de la hipótesis específica 3

Ho: La ausencia de autonomía universitaria no afectó al derecho de los estudiantes de la UIGV.

Ha: La ausencia de autonomía universitaria afectó al derecho de los estudiantes de la UIGV.

Regla: $P < 0.05$, se descarta la hipótesis nula.

Tabla 34

Relación entre la ausencia de autonomía universitaria y el derecho de los estudiantes.

		Derecho a la educación		
		N	C. de correlación	P
Rho de Spearman	Autonomía universitaria	93	,431	,000

Interpretación:

La tabla 34 evidencia que $P < 0.05$, descartando la hipótesis nula y deduciendo que la ausencia de autonomía universitaria afectó al derecho de los estudiantes. Por otro lado, se advierte que existe moderada relación entre la autonomía universitaria y el derecho a la educación ($RdS = 0.431$).

Contrastación de la hipótesis específica 4

Ho: La ley universitaria no vulneró el acceso a la educación de los estudiantes de la UIGV.

Ha: La ley universitaria vulneró el acceso a la educación de los estudiantes de la UIGV.

Regla: $P < 0.05$, se descarta la hipótesis nula.

Tabla 35

Relación entre la ley universitaria y el derecho a la educación de los estudiantes.

		Acceso a la educación		
		N	C. de correlación	P
Rho de Spearman	La ley universitaria	93	,833	,000

Interpretación:

La tabla 35 evidencia que $P < 0.05$ descartando la hipótesis nula, deduciendo que la implementación de la ley universitaria vulneró el acceso a la educación. Por otro lado, se advierte que existe relación entre la ley universitaria y el acceso a la educación ($RdS = 0.833$).

CAPÍTULO V
DISCUSIONES, CONCLUSIONES Y
RECOMENDACIONES

5.1. Discusión

Primero

El resultado de nuestra hipótesis general afirmó que la implementación de la ley universitaria afectó el derecho de los estudiantes de la UIGV (Rho de Speaeman = 0.833), entendiéndose que existieron diversos factores en la ley que transgredieron el derecho de los estudiantes, tales como la denegatoria del licenciamiento institucional, la falta de un plan de contingencia, la vulneración a la autonomía universitaria y la afectación al acceso a la educación. Los resultados generales evidenciaron que un 62.4% consideró que la actual ley universitaria no cubre sus necesidades como estudiantes, un 52.7% refirió que sus derechos como estudiante no fueron respaldados por la ley, un 78.5% consideró que hicieron faltas disposiciones legales que garanticen el derecho de los estudiantes, un 53.8% consideró que las leyes en materia educativa no propician el desarrollo profesional de los estudiantes, un 40.9% expresó que la actual ley universitaria no propicia la creación de universidades de calidad, un 54.8% consideró que la facultad fiscalizadora de SUNEDU no protege los derechos de los estudiantes, y un 60.2% concluyó que SUNEDU no viene cumpliendo un buen rol fiscalizador. Este resultado concuerda con lo postulado por Oré (2020), quien manifiesta que, luego de diversas reformas legislativas, las actuales leyes educativas han generado el rompimiento y la afectación del derecho a la educación, pues estas leyes no logran cubrir las expectativas de los estudiantes, privándolos del derecho efectivo a la educación. Asimismo, concluye que el derecho a la educación se ha convertido en un mero servicio que circula económicamente en el mercado, eliminando de por medio todos los beneficios que otorga el derecho público de la educación superior universitaria en el marco de su efectividad. Esta conclusión es expuesta en la medida que las leyes no protegen,

garantizan, ni aseguran eficientemente el derecho a la educación, por el contrario, favorecen su desnaturalización progresiva. Sin embargo, lo planteado por Cabezas (2018) se opone drásticamente a este postulado, pues sostiene que la aplicación de la ley universitaria generó efectos positivos en la educación superior, entendiéndose que, la aplicación de la nueva legislación, fortalece el derecho a la educación en sus diversas dimensiones, propiciando un beneficio incalculable a los estudiantes. Ante ello, si bien es cierto que la aplicación e implementación de la ley universitaria favoreció determinados sectores del campo educativo superior, no implicó necesariamente su total y sacramentada absolución. La propia aplicación trajo consigo diversos incumplimientos de los derechos de los estudiantes, cuyas infracciones conllevaron a entablar controversias y discrepancias entre especialistas, juristas, políticos y la sociedad en general, cuyo contenido se revelan en el resultado del presente punto.

Segundo

El resultado de nuestra hipótesis específica n°1 afirmó que la falta de un plan de respuesta (plan de contingencia) en la ley universitaria afectó el derecho de los estudiantes de la UIGV (Rho de Spearman = 0.626). Este resultado expresa la necesidad de contar con mecanismos legales que garanticen la continuidad de los estudiantes en el marco del proceso de reforma universitaria. Los resultados sobre esta hipótesis arrojaron que un 59.1% manifestó el desconocimiento total de la existencia de un plan de respuesta dentro de la ley universitaria que garantice la continuidad de sus estudios. Asimismo, un 46.2% considera que un plan de respuesta ante la denegatoria del licenciamiento institucional dentro de la ley universitaria garantizaría la continuidad de sus estudios. Los resultados expuestos anteriormente concuerdan con el postulado de PONCE ET AL (2021) quienes estudiaron el

procedimiento de acreditación de las instituciones educativas en el Ecuador, resaltando que la población estudiantil afectada en el marco del referido procedimiento fueron incluidas en el plan de contingencia con mecanismos orientados a garantizar la continuidad y culminación de sus estudios, exponiendo la importancia de contar con instrumentos legales que amparen la continuidad de los estudios superiores. No obstante, lo declarado anteriormente es contrariado parcialmente por Andrade (2020), pues no niega que el procedimiento de acreditación de las instituciones educativas del Ecuador fue necesario, ya que se ejecutó para debilitar el poder de la iglesia, de los políticos, de los empresarios y del mercado, poderes que fueron históricamente incrustados dentro de las casas de estudio. Pese a ello, el referido autor absuelve en su totalidad este procedimiento superponiendo el fin por sobre todos los medios, no precisando ninguna alternativa viable para la continuidad de los estudiantes de las 14 casas de estudios extintas. En esa línea de ideas, consideramos que, si bien es cierto, los procedimientos de evaluación y acreditación universitaria son necesarias, ello no exime al estado a instaurar mecanismos que garanticen el derecho de los estudiantes, en aplicación al principio del interés superior del estudiante. Queda constatado que el modelo de licenciamiento peruano carece de instrumentos que respalden el derecho de sus estudiantes, a diferencia del Ecuador.

Tercero

El resultado de nuestra hipótesis específica n°2 concluyó que la falta de licenciamiento institucional afectó el derecho de los estudiantes de la UIGV (Rho de Spearman = 0.737). El resultado demostró el impacto que posee la denegatoria del licenciamiento institucional en el derecho de los estudiantes. Los resultados de esta hipótesis revelaron que un 64.5% consideró que la falta del licenciamiento institucional

afectó a las universidades en general. Esto significa que más de la mayoría de encuestados indicó que la falta de licenciamiento institucional afecta a las universidades en general, lo que concuerda con la investigación de PONCE ET AL (2021) quienes indicaron que el modelo de evaluación y acreditación implementada en Ecuador para las instituciones educativas produjo la ruptura institucional de las universidades ecuatorianas, generando, como consecuencia, que las desigualdades del país sigan reproduciéndose, al mismo tiempo que se respaldan a través de los diversos procesos de reforma universitaria, exhibiendo el gran abismo social que existe en dicho país. Sin embargo, lo mencionado es contrariado por Cabezas (2018), quien afirmó que la ley universitaria y su implementación generaron efectos positivos en el reforzamiento institucional, gestión estratégica y la formación integral de la calidad educativa de las universidades peruanas. Sobre ello, observamos que el proceso de licenciamiento institucional sin las medidas y protecciones adecuadas son perjudiciales para los derechos de los estudiantes y la institucionalidad de las universidades.

Cuarto

El resultado de nuestra hipótesis específica N°3 afirmó que la ausencia de autonomía universitaria afectó al derecho de los estudiantes de la UIGV (Rho de Spearman = 0.431). Este resultado declara que, en el contexto de la aplicación de la ley universitaria, la vulneración de la autonomía universitaria ocasiona, a su vez, el menoscabo del derecho de los estudiantes. Por esta razón, los resultados proyectaron que el 57% de encuestados manifestaron que su universidad no cuenta con una verdadera autonomía luego de la implementación de la ley, un 47.3% refirió que la actual ley universitaria no avala, garantiza ni propicia una verdadera autonomía universitaria, mientras que el 47.3% consideró que una adecuada autonomía universitaria propicia el desarrollo institucional de las universidades. Nuestros

resultados sobre la hipótesis descrita confirman la importancia de la autonomía universitaria y sus efectos sobre el desarrollo institucional de las universidades y el apropiado derecho a la educación, al mismo tiempo que, resalta que, en la realidad, la autonomía universitaria es infringida por la ley universitaria. Estos resultados concuerdan con lo planteado por Ruiz (2019) quien sostenía que la ejecución de la ley universitaria por parte de SUNEDU ha vulnerado la autonomía universitaria en todas sus dimensiones y afirma la importancia de este derecho en favor de la comunidad universitaria peruana. No obstante, este postulado es rechazado por Mendoza (2019) quien afirma que, en la actualidad, las universidades cuentan con autonomía universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, pues se rigen por sus propios estatutos, la ley y la Constitución Política, no existiendo de por medio trasgresión a este derecho por ningún dispositivo legal. Por consiguiente, si bien es cierto, existen leyes y disposiciones normativas de índole interna y externa entorno de la autonomía universitaria, ello no implica necesariamente su efectividad en la realidad práctica, pues es notorio que en la actualidad la autonomía universitaria no es completamente efectiva.

Quinto

El resultado de nuestra hipótesis específica N°4 afirmó que la ley universitaria vulneró el acceso a la educación de los estudiantes de la UIGV (Rho de Spearman = 0.833). Este resultado reposa en que un 59.1% de encuestados mencionó que la ley universitaria no favoreció al acceso a la educación superior, mientras que solo un 3.2% afirma dicha aseveración. Nuestros resultados sobre la hipótesis descrita confirman que la aplicación y efectos de la ley universitaria no han favorecido cabalmente a que los estudiantes de la UIGV puedan acceder a la educación superior posterior al licenciamiento institucional. Esto resulta compatible con lo planteado por

Oré (2020) quien sostenía que luego de las reformas legislativas en materia de educación, la aplicación de la ley propició la profundización de las desigualdades en cuanto al acceso a la educación, conservándolo solo para aquellos que tienen un grado mayor de poder adquisitivo. No obstante, esta afirmación es negada por Cabezas (2018) quien sostuvo que, en la actualidad, la implementación de la ley universitaria contribuyó a la equidad en el acceso de la educación superior sin ningún tipo de marginación y/o discriminación. En relación a esto, si bien es cierto existen procedimientos internos puestos en práctica por las diferentes casas de estudio para la continuación de los estudios superiores, no se puede afirmar con total severidad que, en el proceso de aplicación de la ley universitaria y la ejecución de todos sus componentes, existan garantías legales de por medio que busquen la continuidad de los estudios fomentando el acceso a la educación superior universitaria sin discriminación alguna.

5.2. Conclusiones

Primera: Los factores de la ley universitaria que resultaron en la trasgresión de los derechos de los estudiantes de la UGIV fueron los siguientes: a) procedimiento de licenciamiento institucional por parte de SUNEDU sin ningún tipo de garantía de por medio, b) la inexistencia de planes de contingencias que garanticen la continuidad educativa y el acceso a la educación superior, y c) la reforma universitaria en materia de autonomía universitaria.

Segunda: La aplicación de la ley universitaria trajo consigo la vulneración de determinados derechos de los estudiantes de la UIGV, siendo los principales derechos infringidos: a) la continuidad educativa, b) la autonomía universitaria, c) institucionalidad de las universidades, y d) el acceso a la educación superior.

Tercera: Existen deficiencias normativas en la actual ley universitaria que propician la trasgresión de los derechos de los estudiantes de la UIGV.

Cuarta: No existe una adecuada gestión estatal en materia educativa que asegure el derecho de los estudiantes de la UIGV, luego de la denegatoria del licenciamiento institucional.

Quinta: Una adecuada reforma universitaria con instrumentos preventivos y con un elevado nivel de garantías sociales, beneficia, fortalece y efectiviza el derecho a la educación de los estudiantes de la UIGV.

5.3. Recomendaciones

Primera: Se recomienda establecer instrumentos y mecanismos de garantías constitucionales, legales y procedimentales para los estudiantes de la UIGV, que busquen el respaldo de sus derechos, así como la continuidad de sus estudios superiores.

Segunda: Insertar en la ley universitaria mecanismos de respuestas o planes de contingencias que eviten la deserción estudiantil, de cara a las próximas evaluaciones para el licenciamiento institucional que serán llevadas a cabo por SUNEDU.

Tercero: Fortalecer los elementos fiscalizadores de SUNEDU, brindándoles facultades y potestades, conforme al mandato legal y constitucional, a fin de no vulnerar los derechos de los estudiantes de la UIGV.

Cuarto: Descentralizar el poder de SUNEDU, dando mayor protagonismo y decisión a la comunidad estudiantil en general, a efectos de poder democratizar la educación superior.

REFERENCIAS

- Alvarez, A. (2020). Clasificación de las investigaciones. *Universidad de Lima*.
- Andrade, E. (2021). La política estatal de reforma de la universidad ecuatoriana (2007-2017). Tesis en posgrado, Universidad Andina Simón Bolívar, repositorio institucional de la UASB. <https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/8037/1/TD158-Andrade-Universidad.pdf>
- Arias, F. (2006). *El proyecto de investigación: introducción a la metodología científica*. Caracas: Episteme.
- Arnoletto, E. (2014). Eficacia del derecho. *Ley derecho*. 2-3. <https://leyderecho.org/eficacia-del-derecho/>
- Castro, M. (2011). *Sociología uniandes*. <http://sociologiauniandes10.blogspot.com/2011/02/eficiencia-del-derecho.html>
- Cuevas, O. (2015). El concepto de universidad. *Anuies*. http://publicaciones.anuies.mx/pdfs/revista/Revista102_S2A1ES.pdf, 2.
- De Lopez, M., & De Homes, L. (2011). La Universidad, su evolución y sus actores: los profesionales académicos. *Multidisciplinaria del Consejo de Investigación de la Universidad de Oriente*.
- Delgado, J. (2003). La reforma universitaria: base para una estrategia de transformación institucional. *Educere*.
- Gallegos, A. (2017). Educación superior y licenciamiento: El caso de las universidades del Perú. *Espacios*, 2. Revista Espacios.
- García, J. L. (2015). *Constitucionalismo deliberativo*. Mexico: Instituto de investigaciones jurídicas.
- Julca, E. (2016). Conceptos básicos de la educación universitaria. *Revisa cultura*. https://www.revistacultura.com.pe/revistas/RCU_30_conceptos-basicos-de-la-educacion-universitaria.pdf
- Kelsen, H. (1934). *Teoría pura del derecho*. Mexico: Instituto de investigaciones jurídicas.
- León, A. (2007). *Qué es la educación*. Venezuela: Educere.
- Luengo, J. (2004). *Teorías e instituciones contemporáneas de educación*. Madrid: Nueva.

- Mariategui, J. C. (1928). *Los 7 ensayos de la interpretacion de la realidad peruana*. Lima: El Amauta.
- Mendoza, C. (2019). *La actuación inconstitucional de la SUNEDU: el caso de la Universidad Nacional Federico Villarreal – año 2016*. Tesis de pregrado, Universidad Nacional Federico Villarreal. <http://repositorio.unfv.edu.pe/handle/UNFV/3433>
- Miranda, A., Hernandez, M., & Hernandez, E. (2015). El desarrollo profesional: una categoría necesaria al hablar de calidad de la formación y la introducción de resultados. *Revista Cubana de ciencias informaticas*.
- Oré, A. (2020). *Perspectiva del bien público en la educación superior desde la ley universitaria 30220*. Tesis posgrado, Universidad San Martín de Porres, repositorio institucional de la USMP. https://repositorio.usmp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12727/7231/or%c3%a9_laja.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Orna, O. (2016). ¿que es el derecho? ¿el derecho es una ciencia? *Revista URP*.
- Ponce, J., Salazar, G. (2021). Evaluación y acreditación de la Universidad Ecuatoriana: desafíos y funcionalidad. *Revista Dialnet - Universidad de la Rioja*.
- Portantiero, J. (1978). *Estudiantes y politica en américa latina: el proceso de la reforma universitaria (1918-1938)*. Mexico: Siglo XXI.
- Ruiz, A. (2019). *Reforma Universitaria en el Perú, en su primer quinquenio y la autonomia de las universidades publicas*. Tesis de posgrado, Universidad Nacional Mayort de San Marcos, repositorio institucional de la UNMSM. <https://hdl.handle.net/20.500.12672/10900>
- Sampieri, H. (2014). *Metodologia de la investigacion Quinta edicación*. Mexico D.F: Interamericana Editoriales S.A de CV.
- Tamayo, M. (2003). *El proceso de la investigación científica* . México: Limusa.
- Touriñan, J. (2017). El concepto de la educación. Caracter, sentido pedagogico, significado y orientación formativa temporal. *Hacia la construcción de ambitos de educación- Redipe*.
- Touriñan, J., Santos, M., Rodriguez, A., & Lorenzo, M. (1994). La función de la universidad: universidad, calidad y sociedad civil. *Unirioja*.
- Tribunal Constitucional. (2015). *Caso ley universitaria*. Lima: Diario oficial "El peruano". <https://www.tc.gob.pe/jurisprudencia/2015/00014-2014-AI%2000016-2014-AI%2000019-2014-AI%2000007-2015-AI.pdf>

- Tünnermann, C. (1992). *Universidad: historia y reforma*. Nicaragua: Uca.
- Tünnermann, C. (2008). La autonomía universitaria en el contexto actual. *Universidades*.
- Vaccarezza, L. (2006). *Autonomía universitaria, reformas y transformación social* . Buenos Aires: CLACSO, Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales.
- Von Hippel, E. (2018). *El Naturalismo en la Teoría del Estado y otros escritos*. Santiago de Chile: Ediciones Jurídicas Olejnik.
- Zevallos, R. (2016). *Factores de la crisis de la calidad de educación universitaria y controversia en la Implementación de la Nueva Ley 30220. Tesis de posgrado, Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez, repositorio institucional de la UANCV*. <http://repositorio.uancv.edu.pe/handle/UANCV/654>

ANEXOS

ANEXO 1. MATRIZ DE CONSISTENCIA

Tema: Factores de la ley universitaria que impactaron en los estudiantes de la UIGV

PROBLEMA	OBJETIVO	MARCO TEÓRICO	HIPOTESIS	VARIABLE	METODOLOGÍA
<p>Problema General</p> <ul style="list-style-type: none"> ¿En qué medida la implementación de la ley universitaria afectó el derecho de los estudiantes de la UIGV? <p>Problemas específicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ¿De qué manera la falta de un plan de respuesta (plan de contingencia) ante el cierre de la universidad afectó el derecho de los estudiantes de la UIGV? ¿De qué manera la falta de licenciamiento institucional afectó el derecho de los estudiantes de la UIGV? ¿En qué medida la ausencia de autonomía universitaria afectó el derecho de los estudiantes de la UIGV? ¿En qué medida la ley universitaria vulneró el acceso a la educación de los estudiantes de la UIGV? 	<p>Objetivo General</p> <ul style="list-style-type: none"> Determinar la medida en que la implementación de la ley universitaria afectó el derecho de los estudiantes de la UIGV. <p>Objetivos específicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> Definir la manera en que la falta de un plan de respuesta (plan de contingencia) ante el cierre de la universidad afectó el derecho de los estudiantes de la UIGV. Definir la manera en que la falta de licenciamiento institucional afectó el derecho de los estudiantes de la UIGV. Definir la manera en que la ausencia de autonomía universitaria afectó el derecho de los estudiantes de la UIGV. Determinar en qué medida la ley universitaria vulneró el acceso a la educación de los estudiantes de la UIGV. 	<p><i>Antecedentes a nivel nacional</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <i>Ruiz (2019) en su tesis: Reforma Universitaria en el Perú, en su primer quinquenio y la autonomía de las universidades públicas.</i> <i>Mendoza (2019) en su tesis: La actuación inconstitucional de la SUNEDU: el caso de la Universidad Nacional Federico Villarreal – año 2016.</i> <i>Oré (2020) en su investigación: perspectivas del bien público en la educación superior desde la ley universitaria 30220.</i> <i>Cabezas (2018) en su tesis: evaluación de la ley N°30220 y sus efectos en la calidad educativa en el Perú, evaluó el impacto a las casas de estudio debida a la ampliación de la ley universitaria.</i> <p><i>Antecedentes a nivel internacional:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <i>Andrade (2020) en su investigación: la política estatal de reforma de la universidad ecuatoriana (2007-2017).</i> <i>Ponce et al (2021) en su investigación: evaluación y acreditación de la universidad ecuatoriana: desafíos y funcionalidad.</i> 	<p>Hipótesis General</p> <ul style="list-style-type: none"> La implementación de la ley universitaria afectó el derecho de los estudiantes de la UIGV. <p>Hipótesis Específicas</p> <ul style="list-style-type: none"> La falta de un plan de respuesta (plan de contingencia) ante el cierre de la universidad afectó el derecho de los estudiantes de la UIGV. La falta de licenciamiento institucional afectó el derecho de los estudiantes de la UIGV. La ausencia de autonomía universitaria afectó al derecho de los estudiantes de la UIGV. La ley universitaria vulneró el acceso a la educación de los estudiantes de la UIGV. 	<p>Variable 1: La ley universitaria</p> <p>Dimensiones:</p> <ul style="list-style-type: none"> Plan de Contingencia Licenciamiento institucional Autonomía universitaria. <p>Variable 2: Derecho a la educación</p> <p>Dimensiones:</p> <ul style="list-style-type: none"> Acceso a la educación 	<p>Tipo: Básica</p> <p>Enfoque: Cuantitativo.</p> <p>Diseño: No experimental</p> <p>Nivel: Correlacional</p> <p>Instrumentos: cuestionario</p>

ANEXO 2. ENCUESTA

La presente técnica de la encuesta, tiene por finalidad recoger información sobre la investigación titulada “**FACTORES DE LA LEY UNIVERSITARIA QUE IMPACTARON EN LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD INCA GARCILASO DE LA VEGA, AÑO 2021**”, marcando con un aspa (X). Se le recuerda que esta encuesta es anónima.

ITEM	Totalmente de acuerdo	Parcialmente de acuerdo	Parcialmente en desacuerdo	Totalmente desacuerdo
ITEM 1 ¿Considera Ud., que la actual ley universitaria cubre las necesidades de los estudiantes de universidades no licenciadas?				
ITEM 2 ¿Conoce Ud., la existencia de un plan de respuesta (plan de contingencia) ante la denegatoria del licenciamiento institucional que garantice la continuidad de los estudios de alumnos de universidades no licenciadas en la ley universitaria?				
ITEM 3 ¿Considera Ud., que un plan de respuesta (plan de contingencia), ante la denegatoria del licenciamiento institucional, dentro de la ley universitaria garantizaría la				

continuidad de los estudios de los alumnos de universidades no licenciadas?				
ITEM 4 ¿Considera Ud., que su derecho a la educación es respaldado por la actual ley universitaria?				
ITEM 5 ¿Considera Ud., que las leyes existentes en materia educativa avalan y protegen sus derechos como estudiantes de universidades no licenciadas?				
ITEM 6 ¿Considera Ud., que hacen falta disposiciones legales que garanticen el derecho de los estudiantes de universidades no licenciadas?				
ITEM 7 ¿Considera Ud., que la falta de licenciamiento institucional afecta a las universidades?				
ITEM 8 ¿Considera usted que la actual ley universitaria propicia la creación de universidades de calidad?				

<p>ITEM 9 ¿Considera Ud., que la facultad de fiscalización de SUNEDU protege el derecho a la educación de los estudiantes de universidades no licenciadas?</p>				
<p>ITEM 10 ¿Considera Ud., que SUNEDU viene cumpliendo un buen rol fiscalizador para con su universidad?</p>				
<p>ITEM 11 ¿Considera Ud., que su universidad cuenta con verdadera autonomía universitaria luego de la implementación de la ley universitaria?</p>				
<p>ITEM 12 ¿Considera usted que la autonomía universitaria beneficia a la comunidad estudiantil?</p>				
<p>ITEM 13 ¿Considera Ud., que la actual ley universitaria avala, garantiza y propicia una verdadera autonomía universitaria?</p>				
<p>ITEM 14 ¿Considera Ud., que una adecuada autonomía universitaria propicia el desarrollo institucional de las universidades?</p>				

<p>ITEM 15 ¿Considera Ud., que la actual ley universitaria propicia el desarrollo profesional de los estudiantes de universidades sin licenciamiento institucional?</p>				
<p>ITEM 16 ¿Considera Ud., que la actual ley universitaria favorece el acceso a la educación superior de estudiantes de universidades no licenciadas?</p>				